



APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE REGIONAL DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5420

VALPARAISO, 06 de Noviembre de 2020

VISTOS:

- 1º Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ) y o) del DFL 1-19.195, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2º Lo dispuesto en el DFL 1-19,653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3º Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la ONEMI.
- 4º Lo dispuesto en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369 de 1974.
- 5º Lo dispuesto en el Decreto N° 156/2002 del Ministerio del Interior, Plan Nacional de Protección Civil.
- 6º Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 38 del 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N°156/2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y determina los Integrantes del Comité de Operaciones de Emergencias (COE)
- 7º La Resolución Exenta N° 3535, de fecha 30 octubre 2015, que aprueba la actualización del Plan de Emergencias Regional.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, uno de los objetivos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior y que compete al Intendente Regional es el de **“Proveer de Protección Civil, tanto a las personas, bienes y el medio ambiente”**.
- 2º. Que, se hace imprescindible efectuar una actualización del Plan de Coordinación para Emergencias Mayores o Complejas, lo que permite **una articulación oportuna y eficaz** ante un evento destructivo entre los diferentes actores involucrados permitiendo así una correcta sinergia en beneficio de la comunidad.
- 3º. Que, se ha trabajado en la elaboración de un nuevo plan, el cual hace aplicación de los principios de la Protección Civil de **“Ayuda Mutua”** y **“Uso Escalonado de Recursos”**.
- 4º. Que, el formato utilizado para el Plan Regional de Emergencias está basado en la norma **ISO 22.320 “Sistema Gestión de Emergencias”**.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la siguiente actualización del **Plan de Regional de Emergencias**, con los integrantes del COE Regional y Sistema de Protección Civil, los lugares y criterios de convocatoria o autoconvocatoria y la definición de los parámetros para establecer alertas, el cual es del siguiente tenor:

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
	NOMBRE: Mauricio Bustos Rojas	NOMBRE: Jorge Martinez Durán
	CARGO: Director Regional ONEMI	CARGO: Intendente Regional

NOMBRE: Mauricio Bustos Rojas CARGO: Director Regional ONEMI		
NOMBRE: Felipe Estay Diaz CARGO: Profesional de Apoyo		
NOMBRE: Patricio Araneda Reyes CARGO: Profesional de Apoyo	FIRMA Y TIMBRE	FIRMA Y TIMBRE
Fecha: NOVIEMBRE 2020	Fecha: NOVIEMBRE 2020	Fecha: NOVIEMBRE 2020

INDICE

1.	Introducción	7
1.1.	Presentación	7
1.2.	Antecedentes	7
1.3.	Objetivos	7
1.3.1.	Objetivo General	7
1.3.2.	Objetivos Específicos	7
1.4.	Cobertura, Amplitud y Alcance	8
1.5.	Relación con Otros Planes	8
2.	Marco Conceptual y Legal	9
2.1.	Marco Conceptual	9
2.1.1.	Contexto del Plan en el Ciclo de Manejo del Riesgo	9
2.1.2.	Fases Operativas	9
2.1.3.	Mandos	10
2.2.	Marco Legal	11
3.	Levantamiento de Capacidades	12
3.1.	Roles, Funciones y Capacidades de Organismos Pertenecientes al Sistema Nacional de Protección Civil	12

3.2. Capacidades Externas	18
3.2.1. Cooperación Internacional	17
3.2.2. Solicitud Gubernamental de Ayuda Internacional	18
4. Activación del Plan y Sistema de Alertas	19
4.1. Niveles de Impacto	19
4.2. Activación del Plan	19
4.3. Sistema de Alertas	20
4.3.1. Tipos de Alerta	20
4.3.2. Amplitud y Cobertura	20
4.3.3. Declaración de Alertas	20
5. Comunicación e Información	22
5.1. Flujos de Comunicación e Información	22
5.2. Telecomunicaciones	24
5.2.1. Sistema de Telecomunicaciones	24
5.2.2. Niveles de Conectividad	25
5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	26
6. Coordinación del Sistema Regional de Protección Civil	28
6.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia	28
6.1.1. Activación y Convocatoria	28
6.1.2. Auto Convocatoria	28
6.1.3. Centro de Operaciones de Emergencia	28
6.1.4. Diagrama de Flujo de Procesos	39
6.2. Mesas Técnicas	29
6.2.1. Activación y Convocatoria	29
6.2.2. Diagrama de Flujo de Procesos	31
6.3. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	32
6.4. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	32
6.4.1. Levantamiento de información	32
6.4.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades	33
6.4.3. Coordinación de Acciones de Respuesta	34
6.4.4. Desmovilización	37
6.5. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	38
6.5.1. Medidas de Rehabilitación	38
6.6. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	38
7. Sistema de Evaluación	39

7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	39	
7.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación	39	
7.1.2. Informes Normalizados de Respaldo	40	
7.1.3. Informe Técnico	40	
8. Readecuación del Plan		41
8.1. Implementación	41	
8.2. Revisión Periódica	41	
8.3. Actualización	41	
9. Anexos		42
9.1. Cuadro de Control de Cambios	42	
9.2. Terminología	43	

INDICE DE TABLAS

Tabla N°1:	Marco Legal.	11
Tabla N°2:	Roles, Funciones y Capacidades de Organismos	
Pertenecientes al COE	12	
Tabla N°3:	Niveles de Impacto.	19
Tabla N°4:	Activación COE a partir de Niveles de Impacto.	19
Tabla N°5:	Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas.	21
Tabla N°6:	Alertamiento Organismos Técnicos.	32
Tabla N°7:	Estructura de Mando y Control.	34
Tabla N°8:	Niveles de respuesta.	34
Tabla N°9:	Evaluación de la situación.	35

INDICE DE FIGURAS

Figura N°1:	Contexto del Plan en el Ciclo de Manejo del Riesgo.	9
Figura N°2:	Esquema General de Flujos de Comunicación e Información.	23
Figura N°3:	Conectividad Nivel 1.	25
Figura N°4:	Conectividad Nivel 2.	25
Figura N°5:	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.	27
Figura N°6:	Diagrama de Flujo de Procesos Mesas Técnicas.	31

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CAT	: Centro de Alerta Temprana.
COE	: Comité Operativo de Emergencia.
CONAF	: Corporación Nacional Forestal.
CSN	: Centro Sismológico Nacional de la Universidad de Chile.
EDANIS	: Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades en Infraestructura y Servicios.
EMCO	: Estado Mayor Conjunto.
FIBE	: Ficha Básica de Emergencia.
GRD	: Gestión de Riesgo de Desastres.
MEOC	: Centro Móvil de Operaciones de Emergencia.
MPLS	: MultiProtocol Label Switching.
ONEMI	: Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
PTWC	: Pacific Tsunami Warning Center.
REDES	: Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro.
SCPC	: Sistema Comunal de Protección Civil.
SEC	: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
SERNAGEOMIN	: Servicio Nacional de Geología y minería.
SHOA	: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
SISS	: Superintendencia de Servicios Sanitarios.
SNIT	: Sistema Nacional de Información Territorial.
SNPC	: Sistema Nacional de Protección Civil.
SNU	: Sistema de Naciones Unidas.
SPPC	: Sistema Provincial de Protección Civil.
SRPC	: Sistema Regional de Protección Civil.

1. Introducción

1.1. Presentación

El Plan Regional de Emergencia constituye un instrumento de carácter indicativo y general, que forma parte del Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, conformado por el presente plan y el Plan Estratégico Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (PERGRD); además de la formulación de Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo. De esta manera los planes mencionados se configuran como un instrumento integral para la Gestión del Riesgo de Desastre. El presente Plan establece la coordinación general del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) frente a emergencias, desastres y catástrofes, acontecidas en el territorio nacional, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuestas en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación; basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos e instituciones del SRPC.

1.2. Antecedentes

El Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030, plantea en la Prioridad 4, a nivel nacional y local: “Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre”. Considerando esta indicación, en esta misma línea, el PERGRD plantea la formulación del formato del Plan Regional de Emergencia, validado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ONEMI.

El Plan Nacional de Protección Civil (decreto supremo N°156/2002 del Ministerio del Interior)

tiene como objetivo general: Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos. Debido a la orientación amplia en términos de prevención y respuesta del Plan Nacional de Protección Civil y la necesidad de contar con un instrumento de carácter operativo en términos de respuesta a nivel regional, se configura la formulación del Plan Regional de Emergencia.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional; a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

1.3.2. Objetivos Específicos

- 1. Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- 2. Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del plan.
- 3. Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad y medios de comunicación.
- 4. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- 5. Identificar los roles, funciones y capacidades de organismos pertenecientes al Sistema Regional de Protección civil que responden en una emergencia, desastre o catástrofe.
- 6. Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

1.4. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** contempla todo el territorio regional, definido en su extensión continental e insular.
- **Amplitud:** considera a todos los organismos que forman parte del SRPC, entendidos como: sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil; que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes.
- **Alcance:** desde una perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en el territorio regional, estableciendo acciones de respuesta de manera general, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.5. Relación con Otros Planes

Este plan se relaciona con:

- Plan de Emergencias Nacional.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Sismo – Tsunami.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo contaminación ambiental.
- Planes Sectoriales, Servicios Públicos Integrantes del COE Regional.
- Planes de Emergencias Gobernaciones (Provinciales).
- Planes de Emergencias Municipales (Comunales).
- Plan Zeus, Plan de Respuesta en Estado de Catástrofe, Armada de Chile.

-

-

Protocolos

- Protocolo ONEMI – EJÉRCITO, cooperación de unidades BRIFE.
- Protocolo ONEMI – CONAF, trabajo en Incendios Forestales.
- Protocolo ONEMI – DMC, reforzamiento monitoreo de condiciones climáticas.
- Protocolo ONEMI – DGA, reforzamiento de monitoreo de crecidas de ríos, sistemas de captación y cuerpos de agua.
- Protocolo ONEMI – SHOA-CSN, coordinación de acciones ante Tsunamis.
- Protocolo ONEMI – SERNAGEOMIN y OVDAS, para cooperación en eventos volcánicos.
- Protocolo ONEMI-SERNAGEOMIN para eventos de emergencias en depósitos o tranques de relaves.

Planes de Contingencia

Plan de Se establecerán los planes de contingencia según evento.

- *Otros que se requieran por decisión de la autoridad.*

2. Marco Conceptual y Legal

2.1. Marco Conceptual

2.1.1. Contexto del Plan en el Ciclo de Manejo del Riesgo

El Ciclo de Manejo del Riesgo contempla tres fases: Prevención, Respuesta y Recuperación (Ver figura N°1), dentro de las cuales, el Plan Regional de Emergencia responde, en gran medida, a la fase de Respuesta y en menor medida a la interface correspondiente a la etapa de Alerta/Alarma y a la fase de Recuperación (Etapa de Rehabilitación).

Figura N°1: Contexto del Plan en el Ciclo de Manejo del Riesgo

Fuente: Adaptado de Manual de Operaciones de Emergencia Nivel I

Academia de Protección Civil, ONEMI, 2015.

2.1.2. Fases Operativas

Corresponden a las etapas o estados diferenciados en el proceso de operaciones en emergencia, desastre o catástrofe. Si bien estas fases en la realidad no se encuentran completamente separadas, para efectos de planificación se requiere establecer esta diferenciación y alcance entre cada fase operativa. Para la ejecución del presente plan se establecen las siguientes fases operativas:

- **Fase Operativa – Alertamiento:** conceptualmente corresponde a una fase intermedia entre la preparación y respuesta. Se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar las precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente.

- **Fase Operativa – Respuesta:** El enfoque del presente plan se centra específicamente en la fase de respuesta. Conceptualmente existe una diferenciación entre las fases de respuesta y rehabilitación, sin embargo en la realidad esta separación no se conforma como tal, razón por la cual, existen etapas de transición entre la culminación de una y el inicio de otra. Esta fase considera las siguientes etapas:

- o **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** etapa de la respuesta, basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

- o **Coordinación de acciones de respuesta:** acciones fundamentales del proceso de respuesta, basada en un proceso de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

- o **Desmovilización:** etapa que desactiva de manera gradual y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación, para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad pública.

- **Fase Operativa – Rehabilitación:** constituye una fase de transición en la culminación de las acciones de respuesta e inicio de las acciones de rehabilitación. Para un adecuado desarrollo de esta fase, debe establecerse una coordinación entre organismos públicos, sectoriales, privados y de voluntariado. Esta fase considera las siguientes etapas:

- o **Medidas de rehabilitación:** conjunto de decisiones y acciones orientadas a la recuperación y

restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

- o **Restablecimiento de servicios básicos:** Si bien corresponde a una medida de rehabilitación, debido a su importancia se indica como una etapa de esta fase. considera una recuperación, en el más corto plazo disponible.
- o **Priorización y asignación de recursos en rehabilitación:** está determinado principalmente, a través de la evaluación de daños y necesidades.

*Cabe señalar que el Plan ZEUS de la Autoridad Militar Regional de Valparaíso hace referencia a 4 etapas distribuidas en 7 días, éstas son: Etapa de Despliegue (4 horas); Etapa de Contención (12 horas), Etapa Iniciativa (24 horas), Etapa Estabilización (72 horas) y etapa de estabilización (7 días).

2.1.3. Mandos

Los mandos se definen en función de las competencias, capacidades y atribuciones técnicas y/o administrativas, que posean los organismos que participan en la respuesta ante emergencias, desastres y catástrofes. Cada uno de los organismos involucrados mantiene su estructura jerárquica y administrativa, por lo cual no se subordinan y obedecen a sus propias autoridades. En el contexto de la coordinación de operaciones en emergencias, desastres y catástrofes se pueden identificar tres tipos de mando:

- **Mando Técnico:** es ejercido por el organismo o institución que tiene relación directa con el evento o incidente en desarrollo, ya sea por disposiciones legales y/o competencia y capacidad técnica. Su principal función es entregar las directrices y estrategias técnico-operativas que permitan responder adecuadamente al incidente o evento.

- **Mando de Coordinación:** es ejercido por los Directores de Protección Civil en función de la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta a eventos o incidentes y la relación con la autoridad de Gobierno Interior. El Mando de Coordinación es ejercido por:

- o Director Nacional de ONEMI
- o Director Regional de ONEMI
- o Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
- o Director o Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia

- **Mando de Autoridad:** es ejercido por las autoridades de Gobierno Interior (o en quien se delegue esta función) en relación a la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del mando de coordinación y mando técnico, bajo el amparo de leyes y normativas vigentes. El Mando de Autoridad es ejercido por:

- o Ministro del Interior
- o Subsecretario del Interior
- o Intendente Regional
- o Gobernador
- o Alcalde

La integración de los Mandos se establece, a través del **Mando Conjunto**, que corresponde a la expresión en terreno del Comité de Operaciones de Emergencia. Se configura como una instancia operativa, basada en el establecimiento de objetivos comunes.

La estructura de mando y control asociada a las acciones de respuesta, se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

2.2. Marco Legal

A continuación se presenta el marco legal vigente en relación a la planificación en emergencias, desastres y catástrofes (ver tabla N°1):

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso 5°.	Establece que “Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia”.
Decreto 1434 del Ministerio del Interior y seguridad pública.	Aprueba Plan Nacional de Emergencia.
Ley 16.282 1965 Ministerio de Hacienda.	Fija disposiciones permanentes para casos de sismos catástrofes (glosas presupuestarias). Ley N° 19.095 del Ministerio de Interior, que Modifica Ley N° 16.282, en lo relativo a Normas para casos de Sismos y Catástrofes.
Decreto Supremo N° 26 de 1966 Ministerio de Defensa.	Designa al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) como representante en el Pacific Tsunami Warning Center (PTWC).
D.L. 369 1974 crea la ONEMI.	Crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 1974.
Decreto Supremo N° 509 de 1974 Aprueba Reglamento.	Que establece el reglamento para la aplicación del D.L. N°369 de1974.
D.F.L. 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Establece los Instrumentos de Planificación Territorial (Planes Reguladores) los cuales exigen estudios de riesgo y pueden definir áreas de riesgo (restringidas al desarrollo urbano). D.F.L. 47 de 1992 establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Ley 18.415 de 1985 Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.	Establece los términos de declaración de los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo 156 de 2002 Ministerio del Interior	Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, como instrumento indicativo para la gestión en Protección Civil en Chile.
Ley Orgánica Constitucional 19.175 del año 2005 sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional.	Asigna a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.	Indica que estas entidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y respuesta en situaciones de emergencia.
Ley 20.304	Sobre Operación de Embalses frente a alertas y emergencias de crecidas y otras medidas que indica.
Decreto Supremo N° 68 del 2009 Ministerio del Interior.	Establece un sistema de coordinación permanente de procesos de monitoreo sísmico y volcánico.
Ley 20.444 Fondo Nacional de Reconstrucción y donaciones. (resolución)	Establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofes.
Decreto Supremo N° 38 del 2011 Ministerio del Interior	Determina la constitución del Comité de Operaciones de Emergencia COE.
Resolución Exenta N° 4642 de 2019, de la Intendencia Regional de Valparaíso.	Aprueba Actualización Plan de Emergencias Específico por Variable de Riesgo “Sismo-Tsunami”
Resolución Exenta N° 8083 de 2017, de la Intendencia Regional de Valparaíso.	Aprueba Actualización de Plan de Emergencia Específico por Variable de Riesgo de “Incendios Forestales”.
Resolución Exenta N° 8932 de 2019, de la Intendencia Regional de Valparaíso.	Aprueba Actualización de Plan de Emergencia Específico por Variable de Riesgo de “Contaminación Ambiental”.
Resolución Exenta N°6044 de 2017, de la Intendencia Regional de Valparaíso.	Aprueba Instructivo para compras de emergencia.

Tabla N°1: Marco Legal

Fuente: Adaptado de Plan Estratégico Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres

3. Levantamiento de Capacidades

1.

1.1. Roles, Funciones y Capacidades de Organismos Pertenecientes al Sistema Nacional de Protección Civil.

El D.S.38 de 2011 que modifica el D.S.156, de 2002 determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia. El D.S.38 señala entre otras materias.

“Integraran el Comité Nacional, las siguientes autoridades: Ministro del Interior, Ministro de Defensa Nacional, Subsecretario del Interior, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Ministro de Energía, Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, Ministro de Salud, Ministro de Obras Públicas, General Director de Carabineros de Chile y Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior”.

Ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante que se disponga la constitución del

"Comité Nacional", según lo indicado precedentemente, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el intendente Regional respectivo.

Para la constitución del aludido Comité Regional, corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a) y f), del artículo 16, de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

Con el fin de optimizar la capacidad resolutive del COE, sus integrantes se organizarán teniendo en consideración las fases operativas de la emergencia, **es así como los integrantes que deberán autoconvocarse frente a todo evento con el fin de abordar la etapa inicial de despliegue de recursos y capacidades y la coordinación inicial de las acciones de respuesta corresponden a:**

N°	Organismo	Rol	Funciones
1	Intendencia Regional	Mando de Autoridad	Intendente Regional: 1.- Dirigirse al Centro de Operaciones de Emergencia de ONEMI señalado en el presente plan (En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami debe dirigirse a Regimiento N°2 “Maipo”) y presidir COE. 2.- Solicitar reporte de estado de situación inicial a Director Regional de ONEMI (SITREP), incluyendo el sector insular. 3.- Solicitar reporte de estado de situación específico a los integrantes del COE en función de lo señalado en informe DELTA (Plan Dedos) completando el análisis de la emergencia, su afectación y daños ocasionados, incluyendo además reporte en materia de seguridad y orden público. 4.- Priorizar acciones de intervención o mitigación estableciendo responsables y plazos. 5.-Determinar apoyos en requerimientos y/o coordinación a los organismos de primera respuesta, y/o organismos técnicos que ejerzan el mando operativo. 6.-Reevaluar y readecuar las acciones de intervención o mitigación adoptadas. 7.- Entregar información a la comunidad y los medios de comunicación en conjunto con la SEREMI de Gobierno (Primera entrega dentro de las primeras 4 horas). 8.- Disponer la activación de la F.T. N°13, soporte Administrativo y Jurídico.
2	ONEMI	M a n d o d e Coordinación	1.- Entregar Reporte de Situación a Intendente Regional, considerando la información recabada por el Centro Regional de Alerta Temprana, señalando los protocolos activados y los cursos de acción llevados a cabo en forma previa a la constitución del COE.

			2.- Dirigir las funciones propias de la institución en todos sus ámbitos de acción.
3	Armada de Chile	Integrante del COE M a n d o d e Autoridad	1.- Entregar Reporte de Situación a Intendente Regional, señalando protocolos activados. 2.- Señalar medios y recursos disponibles para efectuar ayuda humanitaria. 3.- En caso de sismo de mayor intensidad, y/o Alerta, Alarma o Estado de precaución por tsunami, informar sobre la evacuación de playas, caletas y sectores costeros. 4.- En caso de que se declare Estado de Excepción Constitucional, el Jefe de la Defensa asumirá en el rol de Mando de Autoridad junto con el Intendente Regional, en función de las facultades que le hayan sido delegadas y activará la fuerza de tarea N°15, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
4	SEREMI de Salud	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°1, Salud, y entregar reporte de estado de situación.
5	SEREMI de Energía	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°2, energía, y entregar reporte de estado de situación.
6	SEREMI de Transporte y telecomunicaciones	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°3, Transporte y Telecomunicaciones, y entregar reporte de estado de situación.
7	SEREMI de Obras Públicas	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°4, Obras Públicas, y entregar reporte de estado de situación.
8	SEREMI de Gobierno	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°5, Gobierno, y entregar reporte de estado de situación.
9	Carabineros	Integrante del COE	1.-Reportar el resultado de la participación directa en la alerta y evacuación de sectores poblados rurales y urbanos en función de lo establecido en el Plan Específico por Variable de Riesgo Sismo Tsunami. 2.- Mantenimiento del orden público, prevención en la comisión de delitos y entrega de información a la ciudadanía en puntos de encuentro. 3.- En caso de que se declare Estado de Excepción Constitucional, formará parte de la fuerza de tarea N°14, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

10	PDI	Integrante del COE	1.-Reportar el resultado de la participación directa de la alerta y evacuación de sectores poblados rurales y urbanos en función de lo establecido en el Plan Específico por Variable de Riesgo Sismo Tsunami. 2.-Colaborar con el mantenimiento del orden público, prevención en la comisión de delitos y entrega de información a la ciudadanía en puntos de encuentro. 3.- En caso de que se declare Estado de Excepción constitucional, formará parte de la fuerza de tarea N°14, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
11	Ejército	Integrante del COE	Ejército, Reg. N°2 Maipo: 1.- En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami, desplegar MEOC ONEMI y habilitar Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo. 2.- Representar a la Institución en el COE. 2.- Señalar medios y recursos disponibles para efectuar ayuda humanitaria. 3.- En caso de que se declare Estado de Excepción constitucional, formará parte de la fuerza de tarea N°14, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
12	FACH	Integrante del COE	FACH, Base aérea Quintero: 1.- Representar a la Institución en el COE. 2.- Señalar medios y recursos disponibles para efectuar ayuda humanitaria. 3.- En caso de que se declare Estado de Excepción constitucional, formará parte de la fuerza de tarea N°14, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
13	Gobernación Provincial de Valparaíso.	Integrante del COE	Gobernador de Valparaíso: 1.- En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami, el Gobernador (a) de la Provincia de Valparaíso integrará el COE Regional, con el fin de optimizar el recurso humano, sus funciones serán las propias del cargo. Lo anterior, sin perjuicio de que pueda sesionar el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial.
14	Bomberos de Chile	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°12, Operaciones de Emergencia.

Los integrantes del COE que formarán parte de la segunda etapa de la fase operativa de respuesta, y el inicio de la fase operativa de rehabilitación son:

N°	Organismo	Rol	Funciones
15	SEREMI de Educación	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°7, Educación, y preparar reporte de estado de situación. 2.- En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami deberá auto convocarse al COE desde la etapa inicial de despliegue de recursos y capacidades.
16	SEREMI de Justicia	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°8, Justicia, y preparar reporte de estado de situación. 2.- En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami deberá auto convocarse al COE desde la etapa inicial de despliegue de recursos y capacidades.
17	Coordinador Regional de Seguridad Pública.	Integrante del COE	1.- Consolidará la información disponible en materia de orden público, informando sobre las determinaciones y acciones que pudiera determinar la Subsecretaría de Prevención del Delito.
18	SEREMI de Medio Ambiente.	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°6, Medio Ambiente, y preparar reporte de estado de situación.
19	SEREMI de Desarrollo Social	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°9, Desarrollo Social, y preparar reporte de estado de situación.
20	SEREMI de Vivienda	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°10, vivienda, y preparar reporte de estado de situación.
21	SEREMI de Bienes Nacionales	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°11, información geoespacial, y preparar reporte de estado de situación.
22	SEREMI de Minería	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°15, Minería, tranques de relave y pasivos mineros, y preparar reporte de estado de situación.

Tabla N°2: Roles, Funciones y Capacidades de Organismos Pertenecientes al COE

***Todos los integrantes del COE que forman parte de la segunda etapa de la fase operativa de respuesta, y el inicio de la fase operativa de rehabilitación, deben estar disponibles, de ser requeridos, desde el inicio de la emergencia. El requerimiento será solicitado a través de ONEMI.**

Fuerzas de Tarea

La organización regional se mantendrá en base a Fuerzas de Tarea (F.T.), las cuales tendrán dos funciones fundamentales para efectos del presente plan, la de reportar la condición general de un sector al COE para la toma de decisiones tácticas, utilizando para esto la estructura contenida en los informes ALFA y demás instrumentos del Plan DEDOS (Plan Nacional de Protección Civil), y la de adoptar todas las medidas necesarias, según sus atribuciones, para la normalización de los servicios o infraestructura afectada. Para el correcto desarrollo de las dos funciones fundamentales descritas, los integrantes de las fuerzas de tarea deben activar su propia organización sectorial y contar con planes homologables al presente. Las fuerzas de tareas son las siguientes:

1.-F.T.1.Salud.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Salud, e integrado por los Directores de los Servicios de Salud de Aconcagua, Viña del Mar Quillota y Valparaíso San Antonio así como los Jefes de Emergencia y los integrantes operativos según plan sectorial. Deberá informar sobre personas lesionadas, heridas o muertas, atendidas en los Centros de Salud públicos o privados, la condición de la infraestructura sanitaria, y las condiciones sanitarias generales de las zonas afectadas.

2.-F.T.2.Energía

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Energía con la colaboración del Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y su función principal será la de coordinar con las empresas energéticas el restablecimiento y/o continuidad del suministro de energía, así como de informar la disponibilidad de combustible y el estado general de las instalaciones prioritarias y otras asociadas.

3- F.T.3 Transporte y Telecomunicaciones.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de transporte y telecomunicaciones, su función principal será la de informar sobre la condición general de los servicios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, así como de los sistemas de comunicación, radio emisoras y empresas de telecomunicaciones. Deberá adoptar las medidas para la normalización de los servicios afectados, priorizando los servicios de transporte indispensable para la población y las actividades productivas y logísticas orientadas al abastecimiento de alimentos.

4.- F.T.4.Obras Públicas

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, con la colaboración del Director de la SISS, su función principal será la de informar sobre la condición de la Infraestructura pública y en especial de la infraestructura crítica, velando por el restablecimiento de la conectividad terrestre, vial y marítima. En materia de agua para consumo humano, deberá informar sobre la condición general de los sistemas de agua potable rural (APR) y de las empresas concesionarias que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado. Ejercer otras funciones acordadas en COE.

5.-F.T.5.Gobierno.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Gobierno, su función principal será la de apoyar en las acciones de vocería, estableciendo la estrategia comunicacional en estrecha coordinación con las autoridades nacionales y regionales con el fin de mantener correcta y oportunamente informada a la ciudadanía sobre los hechos acontecidos y las medidas adoptadas.

6.-F.T.6.Medio Ambiente

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente y trabajará en conjunto con Director de la Superintendencia de Medio ambiente, y su función principal será la de comunicar el riesgo ambiental de un determinado evento y contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados. Contará con el apoyo del SEREMI de Agricultura.

7.-F.T.7 Educación.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Educación, su función principal será la de reportar

sobre la condición de salud general de los estudiantes, docentes y directivos de establecimientos educacionales y jardines infantiles, así como de informar sobre la condición de infraestructura, sugiriendo establecimientos que puedan ser utilizados como albergues. La fuerza estará además integrada por JUNJI e Integra. En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami deberá auto convocarse al COE en caso de que los eventos se registren en horario de clases.

8-F.T.8 Justicia.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Justicia. Deberá reportar la condición general de todos los servicios dependientes y en especial de la condición del Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile. Respecto del SENAME y sus centros, y de Gendarmería, deberá informar sobre personas lesionadas, heridas o muertas al interior de estos lugares, así como de la evacuación de uno o más recintos y las condiciones generales de seguridad y funcionamiento de los mismos.

9.-F.T.9 Desarrollo Social

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y su función principal será la de coordinar con los niveles municipales la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), apoyar a los municipios en la habilitación de albergues y coordinar el voluntariado a través de INJUV. Contará con el apoyo del Secretario Regional Ministerial del Deporte, quien deberá promover y facilitar la preparación de la infraestructura deportiva para su disposición como albergues o centros de acopio y distribución. Otra función de la fuerza de tarea será la de realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida, y disponer de herramientas para la operación de municipios en emergencia. Esta fuerza estará también integrada por el SEREMI de Economía Fomento y Turismo.

10.-F.T.10 Vivienda

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda con el apoyo del Director del SERVIU, su función principal será la de asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por el evento, así como coordinar los bonos y subsidios de apoyo a las personas damnificadas.

11. F.T.11. Información Geoespacial.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales quien deberá establecer la fuerza de tarea a través como mínimo de la Unidad de Catastro en conjunto con el Gobierno Regional y la Coordinación Regional del SNIT, y tendrá como función principal el proporcionar información relativa a infraestructura afectada.

12. F.T.12. Operaciones de emergencia.

Estará a cargo del Presidente Regional de Bomberos y su función principal será la de asesorar técnicamente al COE en materias que son de su competencia con el fin de que coordinadamente se disponga de los medios y recursos necesarios para apoyar la fase operativa de la emergencia en procedimientos de busca y rescate, combate de incendios u otros que resulten necesarios, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2° , Ley 20.564).

13. F.T.13. Soporte Administrativo y Jurídico.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y el Jefe Jurídico de la Intendencia Regional respectivamente, quienes deberán otorgar soporte en el ámbito de su competencia a las decisiones del COE, manteniendo estrecha coordinación con unidades y servicios dependientes del Ministerio del Interior, y especialmente gobernaciones, ONEMI y la Subsecretaría del Interior.

14. F.T.14. Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

Esta F.T. sólo se constituirá en estado de excepción constitucional, estará a cargo del JEDENA y la integrarán Carabineros, PDI y Fuerzas Armadas, su tarea principal será la de orden público y seguridad interior. De no haber un estado de excepción constitucional, las FF.AA. como integrantes del Sistema Nacional de Emergencias y Protección Civil, tendrán la coordinación del empleo de los recursos y capacidades institucionales en la gestión de emergencias y desastres en función de sus directrices y acuerdos operacionales. Carabineros y PDI, en conjunto con el Coordinador Regional de Seguridad Pública, operarán de acuerdo a su área de competencia, sin perjuicio de lo dispuesto en los planes específicos por variable de riesgo y en especial el Plan Especifico por Variable de Riesgo Sismo Tsunami.

15. F.T.15 Minería, tranques de relave y pasivos mineros.

Esta F.T. estará a cargo del SEREMI de Minería e integrada adicionalmente por el Director de SERENAGEOMIN, su tarea principal será la de reportar riesgos o situaciones de emergencia generadas en instalaciones mineras o en comunidades cercanas.

Otros organismos e instituciones presentes en las Fuerzas de Tarea

- 1.- Servicios de Salud Aconcagua, Viña del Mar- Quillota y Valparaíso-San Antonio. (F.T.1.)
- 2.-Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC (F.T.2.)
- 3.-Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS (F.T.4.)
- 4.- Superintendencia de Medio Ambiente. (F.T.6.)
- 5.- SEREMI de Agricultura (F.T.6.)
- 6.- Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI (F.T.7.)
- 7.- Fundación Integra (F.T.7.)
- 8.- Servicio de Registro Civil e Identificación (F.T.8.)
- 9.- Servicio Médico Legal (F.T.8.)
- 10.- Servicio Nacional de Menores (F.T.8.)
- 11.- Gendarmería de Chile (F.T.8.)
- 12.- Institución Nacional de la Juventud, INJUV (F.T.9.)
- 13.- SEREMI de Economía Fomento y Turismo (F.T.9.)
- 14.- SEREMI del Deporte (F.T.9.)
- 15.- Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU (F.T.10.)
- 16. Coordinación Regional SNIT (F.T.11.)
- 17.- Gobierno Regional. (F.T.11.)
- 18.- Servicio Nacional de Geología y Minería (F.T.15.)

1.2. Capacidades Externas

1.2.1. Cooperación Internacional

La cooperación internacional ante emergencias, desastres y catástrofes para el país, se remite al “Plan de Respuesta Interagencial Ante Emergencias y Desastres” del Sistema de Naciones Unidas (SNU) en Chile. Cuyo objetivo es definir el conjunto de acciones que deberá emprender el SNU en Chile, en caso de la ocurrencia de un desastre natural y/o antrópico, para así apoyar al Estado en la reducción de la pérdida de vidas humanas y bienes materiales, y la prestación de ayuda humanitaria de manera oportuna y efectiva a las víctimas de los desastres.

1.2.1.1. Activación del Plan

La activación del Plan se configura ante desastres naturales y/o antrópicos, depende de la magnitud e intensidad que haya generado el evento o que por sus características de desarrollo pueda generar en el país.

La aplicación del Plan considera a todas las agencias del SNU en Chile, que tienen responsabilidades funcionales y/o por mandato en emergencias y desastres.

La responsabilidad de la activación del Plan recae en el Coordinador Residente a solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores y el Equipo Para el Manejo de Desastres de las Naciones Unidas (UNDMT), que a su vez es apoyado técnicamente por el Equipo Técnico de Emergencia de las Naciones Unidas (UNETE).

1.2.1.2. Solicitud Gubernamental de Ayuda Internacional

La ejecución del Plan depende de los siguientes supuestos:

- Es responsabilidad del Estado prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas por las emergencias, desastres o catástrofes que ocurran en territorio chileno.
- La solicitud de ayuda internacional al SNU en Chile se solicita, a través de la Cancillería.
- El Estado declara mediante Decreto Supremo (firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y de Defensa Nacional) el Estado de Emergencia o Catástrofe (en términos de orden y seguridad).
- En caso que no se declare Estado de Emergencia o Catástrofe y no exista reacción de las autoridades frente a una emergencia, el UNDMT en virtud de su mandato humanitario puede decidir activar el plan.
- Que el Estado no solicite ayuda a la comunidad internacional, dificultando así la realización de un llamado a los donantes para la recaudación de fondos.
- La existencia de recursos necesarios para la ejecución del plan.

Mayores antecedentes están disponibles en el Plan Nacional de Emergencias siendo la coordinación de las capacidades externas coordinadas por ONEMI Central

1. Activación del Plan y Sistema de Alertas

1.1. Niveles de Impacto

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta. Para lo cual, existe una clasificación de los niveles de impacto (ver tabla N°4). De acuerdo a esta clasificación el Plan se activa a partir de una situación de emergencia, desastre o catástrofe, es decir, a partir del Nivel III.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
NIVEL I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles.	Nivel local	Emergencia
NIVEL II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia
NIVEL III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia (mayor o compleja)
NIVEL IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre
-	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta.	Cooperación Internacional	Catástrofe

Tabla N°3: Niveles de impacto

Los niveles de impacto determinan la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), como órganos coordinadores de las acciones de respuesta y rehabilitación ante emergencias, desastres y catástrofes; a través de un procedimiento de convocatoria establecido. Para el caso del PRE corresponde la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, sin perjuicio de que se puedan constituir Comités de Operaciones de Emergencia (COE) Comunales y Provinciales dependiendo de la emergencia.

NIVEL	CLASIFICACIÓN	TIPO COMITÉ	CONVOCATORIA
NIVEL I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
NIVEL II	Emergencia	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
NIVEL III	Emergencia (mayor o compleja)	Comité Provincial y/o Regional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y /o Regional de Emergencia
NIVEL IV	Desastre	Comité Nacional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia
-	Catástrofe	Comité Nacional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°4: Activación COE a Partir de Niveles de Impacto

1.2. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- 1.- Sismo de mayor intensidad, amenaza de tsunami (por sismo de campo lejano o campo cercano) o evacuación preventiva.
- 2.- Por procedimiento de activación consignado en los Planes Específicos por Variable de Riesgo.
- 3.- A solicitud del Intendente Regional o Director Regional de ONEMI.

1.3. Sistema de Alertas

1.3.1. Tipos de Alerta

El Sistema de Alertas del SNPC se establece, a través del Plan Nacional de Protección Civil, que determina tres tipos de alerta:

- **Alerta Verde:** instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos. Para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.
- **Alerta Amarilla:** se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

1.3.2. Amplitud y Cobertura

La Amplitud y Cobertura dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración.

- **Amplitud:** corresponde a los organismos del SNPC que pertenecen al área afectada, o aquellos organismos involucrados en la atención de una emergencia o desastre.
- **Cobertura:** corresponde al área o extensión geográfica afectada o que pudiese ser afectada por una emergencia o desastre. Obedece a la división político-administrativa del país (nacional, regional, provincial, comunal).

1.3.3. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones:

- La declaración de alertas del SNPC se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, **deberá siempre ser coordinada por ambos niveles** (ver tabla N°6):

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde Alerta
Verde (Temprana Preventiva)	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	ONEMI	ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°5: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

2. Comunicación e Información

2.1. Flujos de Comunicación e Información

Con el objetivo de establecer un modelo simplificado y coherente de flujos de comunicación e información (ver figura N°2) en condición de emergencia, desastre y/o catástrofe, se indican las siguientes orientaciones generales:

- **Cobertura:** nacional, regional, provincial y comunal.
- **Amplitud:**
 - o COE (nacional, regional, provincial y comunal): su gestión se enmarca en las sesiones convocadas por la autoridad respectiva.
 - o Organismos del Sistema de Protección Civil (nacionales, regionales, provinciales y comunales, según corresponda): científico, técnicos, sectoriales, fuerzas armadas, policías, de voluntariado, empresas u otros. Su gestión es permanente durante la emergencia, desastre o catástrofe.
 - o Direcciones Regionales de ONEMI (CAT Regional).
 - o ONEMI Nacional (CAT Nacional).
 - o Direcciones Comunales y Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
- **Flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y provincial:** a nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de Emergencia. Existe un vínculo entre el COE Comunal y la Dirección Comunal de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel provincial.
- **Flujos de comunicación e información entre el nivel provincial y regional:** a nivel provincial los organismos e instituciones (que tienen representatividad a nivel provincial) del Sistema Provincial de Protección Civil (SPPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Regional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Provincial de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de ONEMI. Existe un vínculo entre el COE Provincial y la Dirección Provincial de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel Regional.

· **Flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional:** a nivel regional los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Regional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Regional de ONEMI, que mantiene flujos de comunicación e información con ONEMI Nacional.

Existe un vínculo entre el COE Regional y la Dirección Regional de ONEMI, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel nacional.

· **Flujos de comunicación e información en el nivel nacional:** a nivel nacional los organismos e instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Nacional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, recursos, decisiones y requerimientos, entre otros; por parte de sus representaciones a nivel regional y provincial (si aplica). Existe un vínculo entre el COE Nacional y ONEMI Nacional (CAT Nacional), toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar la información emanada del nivel regional.

· **Flujos de comunicación e información entre niveles regionales, en coordinación con el nivel Nacional:** En caso de que se requiera un flujo de comunicación e información entre niveles regionales, que se vean afectados por un desastre o catástrofe en común, éste debe coordinarse con ONEMI Nacional, con el objetivo de mantener un orden en las comunicaciones y flujos de información.

Figura N°2: Esquema General de Flujos de Comunicación e Información

Independientemente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Protección Civil (nacional, regional, provincial y comunal), poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales, de acuerdo a protocolos, procedimiento u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en determinadas condiciones, pueden existir flujos de comunicación entre el nivel comunal y el regional, sin mediar necesariamente el nivel provincial, con quien de todas formas se mantiene la coordinación permanente.

2.2. Telecomunicaciones

Debido a que la ONEMI es el organismo del Estado encargado de la coordinación del SNPC frente a emergencias, desastres y catástrofes, y a la existencia de distintos servicios de telecomunicaciones (indicados en la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones), para acotar el sistema de telecomunicaciones en emergencias, desastres y catástrofes, se expone el Sistema de Telecomunicaciones administrado por ONEMI, siin perjuicio de considerar la existencia y operatividad de otros Sistemas de Telecomunicaciones, frente a emergencias, desastres y catástrofes, que son administrados por otros organismos del SNPC.

2.2.1. Sistema de Telecomunicaciones

ONEMI cuenta con un sistema de comunicaciones bajo el concepto de la redundancia y misión crítica, con tecnologías propias, arrendadas comerciales y sistemas de misión crítica colaborativas (principalmente con Ejército y Carabineros de Chile) con organismos del Sistema Nacional de Protección Civil. Compuestas por tecnologías alámbricas, inalámbricas y satelitales que se respaldan entre ellas, generando una red de comunicaciones redundante con cobertura Regional y Nacional.

El sistema de Telecomunicaciones cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Red MPLS (MultiProtocol Label Switching):** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y las regiones (Direcciones Regionales de ONEMI - CAT Regionales). Con servicios de datos (internet e intranet), telefonía (Telefonía IP y Análoga), sistemas de video conferencia, respaldo satelital y líneas de telefonía análoga de contingencia.

- **Red de Radio Comunicación:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y regiones (Direcciones Regionales de ONEMI - CAT Regionales) con tecnologías inalámbricas HF, HF ALE (propia) y red HF colaborativa con el Ejército, denominada Red Torrente; sistema VHF (análogo y digital) y un sistema de radio de misión crítica APCO P25 (P25), correspondiente a la red colaborativa con Carabineros de Chile. Adicionalmente, se han incorporado a Radioaficionados con su Red HF Nacional y VHF local para reforzar la red troncal y regional, para enlazar las comunas y lugares remotos, generando una red de radio comunicación con cobertura Regional y Nacional. La Dirección Regional de ONEMI Valparaíso en particular cuenta con 10 repetidores y cobertura en todo el territorio continental vía VHF y UHF (Provincias y Comunas) así como equipos P25 (de manera redundante) en todas las comunas costeras, como también en poder de autoridades y centrales de comunicación fundamentales para el sistema. Se cuenta con comunicación satelital con la comuna de Juan Fernández y la Provincia de Isla de Pascua.

- **Plataforma Satelital:** correspondiente a un servicio de telefonía satelital de emergencia (Iridium) con 88 teléfonos satelitales operativos, para la utilización de las autoridades nacionales y regionales; servicio de internet y telefonía satelital (BGAN), y una red de datos satelital con el Ejército VSAT (HUB, Segmento Satelital compartido y estaciones

remotas), que es utilizada como respaldo a red principal MPLS. Actualmente, se dispone del segmento satelital en coordinación con el Ejército, ya que para su utilización se requiere de su infraestructura (instalación de 17 estaciones remotas de comunicaciones satelitales en las 15 Regiones y ONEMI Central).

· **Telefonía:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y las regiones (Direcciones Regionales de ONEMI - CAT Regionales) se cuenta con sistemas de telefonía móvil, telefonía fija IP privada y análoga a red pública de telefonía, telefonía satelital con proveedores comerciales y una red de telefonía análoga de anexos del Ejército, extendidos hacia las regiones (Direcciones Regionales de ONEMI), Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA) y el CSN (Centro Sismológico Nacional de la Universidad de Chile).

2.2.2. Niveles de Conectividad

El despliegue del Sistema de Telecomunicaciones utiliza dos niveles de conectividad:

a) **Conectividad Nivel 1:** corresponde a una conectividad local o regional que cubre cada una de las regiones (ver figura N°3).

Figura N°3: Conectividad Nivel 1

b) **Conectividad Nivel 2:** El segundo nivel de conectividad con cobertura Regional y Nacional, Regional con radio comunicación y un enlace Nacional a través de un sistema principal de datos MPLS vía fibra óptica y respaldo satelital (ver figura N°4).

Figura N°4: Conectividad Nivel 2

2.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido; oportuna en relación a la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones; y progresiva en el tiempo, en relación a la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

· **Temporalidad:** este parámetro está directamente asociado a la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se entregará de manera secuencial:

- I. De manera preliminar se deberá entregar información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica aproximada.
- II. La afectación aproximada a personas, evaluación preliminar de daños a infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
- III. Mayor detalle de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
- IV. Información consolidada de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, restablecimiento de servicios básicos y medidas de rehabilitación.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte o informe (emitido de acuerdo a protocolo y/o procedimiento) del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes o comunicados de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del SNPC y que puedan entregar información validada y confiable.

· **Vocería:** corresponde a la definición del representante que entregará la información a la comunidad y medios de comunicación. De manera general, la información será entregada por el Intendente Regional, Director Regional de ONEMI y complementada por organismos técnicos; sin perjuicio, de que el Intendente Regional en conjunto con la SEREMI de Gobierno disponga de una estructura distinta. Con el objetivo de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en el COE. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas en el COE.

En los niveles regionales debe establecerse una coordinación con el nivel nacional en relación a las vocerías, con el objetivo de establecer una coherencia en la información entregada a la comunidad.

· **Medio de difusión:** el medio de difusión de la información debe ser redundante, a través reportes y/o informes publicados en portal web de ONEMI, y/o de organismos autorizados para la publicación de este tipo de información u otro medio de difusión oficial disponible; puntos de prensa e información publicada en redes sociales. Los medios de difusión se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

-
-
-
-
-

La información a la comunidad y medios de comunicación se esquematiza de la siguiente manera (ver figura N°5):

Figura N°5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

1. Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil

1.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia

La constitución del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) es regulado por el DS N°38/2011 del Ministerio del Interior, el cual establece ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe que provoque daños de consideración en las personas, bienes y medio ambiente que afecten al territorio. Las autoridades del COE y los responsables de las fuerzas de tarea serán convocados por ONEMI, o bien deberán auto convocarse dependiendo de la situación. Los responsables de las fuerzas de tarea deberán determinar la activación y dinámica de coordinación y funcionamiento de sus áreas.

1.1.1. Activación y Convocatoria

La activación se realizará de acuerdo a un nivel de impacto III considerando:

- El procedimiento de activación del Plan.

La convocatoria se realizará de acuerdo al protocolo establecido en ONEMI Valparaíso.

1.1.2. Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso, realizado por los integrantes del Comité Regional, de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de:

- 1.- Sismo de mayor intensidad, amenaza de tsunami (por sismo de campo lejano o campo cercano) o evacuación preventiva.
- 2.- Por procedimiento de activación consignado en los Planes Específicos por Variable de Riesgo.

Los suplentes del COE Regional deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su presencia. En ausencia del representante titular, el suplente deberá auto convocarse en el Centro de Operaciones de Emergencia.

1.1.3. Centro de Operaciones de Emergencia:

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el funcionamiento del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia. Debe contar con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los distintos organismos; centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información; difundir la información consolidada a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y medios de comunicación, entre otros.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia será:

Intendencia Regional de Valparaíso: Calle Melgarejo 669, 4to Piso, Salón Esmeralda. Nota: La Dirección Regional de ONEMI Valparaíso se encuentra emplazada en el 5to Piso.

En caso de que se haya registrado un sismo de mayor intensidad y/o se registre la activación de un procedimiento de evacuación del borde costero, el COE debe auto convocarse en: Regimiento Maipo del Ejército de Chile, Av. Gran Bretaña s/n, Cerro Playa Ancha, Valparaíso.

1.1.4. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional (ver figura N°6), para la gestión de la respuesta en desastres, corresponden a los siguientes:

a. Levantamiento de información y evaluación de daños: proviene principalmente de la información levantada por los distintos niveles territoriales (comunal y provincial) y consolidada, evaluada y verificada por el CAT Regional, a través del levantamiento de información mediante los instrumentos normalizados del SNPC. Las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional, y otros organismos del SNPC convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

b. Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, versus la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

c. Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades, para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. , cada integrante del Comité deberá contar un listado de las capacidades con las que cuenta su respectivo sector, ya sean propios del organismo o gestionados previamente bajo alianzas establecidas con agentes privados. Para la activación de estos recursos se deben considerar criterios de: movilidad, soporte, rango de alcance y asistencia, tiempo de alistamiento, tiempo de operación y temporalidad de uso

d. Asignación de responsables y plazos: En cada uno de los puntos anteriores, se designa un responsable y plazo para cumplir con las labores encomendadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Regional, estas se designan principalmente en función de sus capacidades y competencias sectoriales, siendo este, el encargado de gestionar y controlar el cumplimiento de dichos requerimientos.

e. Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

f. Registro de las sesiones del COE Regional: En su rol de Secretaría Ejecutiva del COE, ONEMI elabora un acta con los principales temas tratados y acuerdos convenidos en la reunión, de acuerdo con sus procedimientos internos establecidos por la norma ISO 22.320 (Sistema de Gestión de Emergencias). En este documento se incorpora una lista de participantes, más la fecha y horarios de inicio y termino de la sesión, las que servirán como antecedente de la constitución del Comité.

1.2. Mesas Técnicas

Se constituyen a nivel nacional y regional (de acuerdo a procedimientos establecidos para su funcionamiento) y su principal objetivo es analizar escenarios de riesgo y emergentes de corto plazo y coordinar acciones de mitigación.

1.2.1. Activación y Convocatoria

Las mesas técnicas serán convocadas por ONEMI Valparaíso en coordinación con ONEMI Central.

1.2.2. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por las Mesas Técnicas, corresponden a los siguientes:

- a. **Levantamiento y análisis de información:** proviene principalmente de la información levantada por los distintos niveles territoriales (comunal, provincial y regional) y consolidada por el CAT Nacional, a través de los instrumentos normalizados del SNPC; además de la información proporcionada por los organismos e instituciones pertenecientes a la Mesa Técnica. Contempla el análisis de la emergencia, su afectación y daños ocasionados.
- b. **Priorización de acciones de mitigación:** se establecen a partir del levantamiento de información y análisis de la emergencia, determinando la priorización de acciones de mitigación, asignando responsables y plazos.
- c. **Apoyo en requerimientos y coordinación:** contempla el apoyo a los requerimientos regionales (alternativamente, en caso de ser necesario se activan y despliegan recursos y capacidades) y la coordinación de las acciones de mitigación.
- d. **Reevaluación y readecuación de acciones de mitigación:** contempla todas las etapas anteriores, como mejora y corrección de procesos.
- e. **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** proceso alternativo, con el objetivo de disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de las acciones de mitigación y coordinación entre la Mesa Técnica y el nivel regional y/o provincial afectado.

A continuación, se presenta de manera esquemática, los principales procesos que contempla la coordinación de las Mesas Técnicas (ver figura N°7).

Figura N°6: Diagrama de Flujo de Procesos Mesas Técnicas

1.3. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

· Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interfase entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas (ver capítulo 4.3.), se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

· Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Organismos Responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/ Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
--	-----------------------------	---------------

Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
Dirección Meteorológica de Chile	Crecidas de cauces de agua por razones climáticas	Alerta de Crecida de Cauces
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Aguas	Crecidas de cauces	Alerta de Crecida de Ríos y Lagos
CONAF	Forestal	Activación y Desactivación de Alertas del SNPC
SHOA	Sísmica/Tsunami	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, cancelación.

Tabla N°6: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, con el objetivo de considerar variables de riesgo, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos, puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

1.4. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

1.4.1. Levantamiento de información

El levantamiento de información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que participan de las acciones de respuesta. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 5.1.

De esta manera el levantamiento de información requiere de un registro normalizado daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 7.1.

A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- **Nivel Provincial:** la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.
- **Nivel Regional:** la Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- **Nivel Nacional:** ONEMI Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de las regiones afectadas.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SNPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

1.4.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

El proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

a) Evaluación actual de la situación:

- Realizada a partir levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) y el levantamiento de información de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.

- Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos del Sistema de Protección Civil (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros; que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a los Centros de Alerta Temprana de ONEMI (CAT Nacional y CAT Regionales).

b) Priorización de requerimientos: realizada a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) y el análisis de organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

c) Solicitud de recursos y capacidades: acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo no bastando el solo acuerdo COE para el aseguramiento y disponibilidad de los mismos.

d) Arribo del recurso y/o capacidad: como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). La entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles (regional, provincial y comunal) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.

e) Registro y asignación: forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros. Para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

1.4.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

a) Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Decisiones Políticas – Corto Plazo Autoridades de Gobierno Interior, Autoridades Comunales, Autoridades Sectoriales.	· Ministerios · Gobiernos Regionales · Gobernaciones Provinciales · Municipios · Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Decisiones técnicas – Corto plazo Comités de Operaciones de Emergencia (Nacional, Regional, Provincial y Comunal).	· Integrantes de los COE Nacional, Regional, Provincial y Comunal. · Centros de Operaciones de Emergencia respectivos. · Centros de Alerta Temprana Nacional y Regionales
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Decisiones operativas de respuesta – Plazo Inmediato Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado.	· Comando Conjunto en Terreno. · Recurso humano · Recursos Técnicos · Recursos Materiales

Tabla N°7: Estructura de Mando y Control

a) Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta

estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel De Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial o Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Táctico
3	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta.	Cooperación Internacional	Catástrofe	Estratégico

Tabla N°8: Niveles de respuesta

b) Procesos asociados al Mando y Control:

- **Recopilación e intercambio de información:** este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información (ver capítulo 5.1.). Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:
 - o El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDO\$ (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida las Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimientos establecidos.
 - o El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidada por el nivel provincial, a través de las Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia (comunas de la jurisdicción respectiva).
 - o Las Direcciones Regionales de ONEMI, a través de los CAT regionales consolidan y cursan las solicitudes de recursos y capacidades, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.
 - o ONEMI Central, a través de su Centro Nacional de Alerta Temprana consolida la información emanada de las Direcciones Regionales de ONEMI y cursa las solicitudes de recursos y capacidades hacia la Subsecretaría de Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
 - o Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a sus instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada en los COE respectivos.
 - o Los organismos científico-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos.
 - o Los organismos de primera respuesta realizan el levantamiento de información de acuerdo a sus instrumentos y procedimientos internos. La consolidación de esta información es presentada en los COE respectivos.

La recopilación e intercambio de información responde a los planes de emergencia, de los respectivos Sistemas de Protección Civil (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) procedimientos y protocolos establecidos para estos efectos. De igual manera la solicitud de recursos y capacidades responde a los instrumentos mencionados y al marco legal que regula el proceso.

- **Evaluación de la Situación:** se realiza conforme a los niveles de Mando.

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de Coordinación Estratégica y Política	Autoridades de Gobierno Interior,	· Políticas
	Autoridades Comunales, Autoridades Sectoriales.	· Comunicacionales
Mando de Coordinación Táctica	Comités de Operaciones de Emergencia (Nacional, Regional, Provincial y Comunal).	· Técnicas · Operativas · De coordinación
Mando de Coordinación Operativa	Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado.	Evaluaciones de respuesta en terreno: · Técnicas · Operativas · De Coordinación

· **Planificación Coordinada:** se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas.

- o Planes de emergencia: regionales, provinciales y comunales.
- o Planes de emergencia sectorial: de nivel nacional y regional.
- o Planes de emergencia por variable de riesgo: nacionales, regionales, provinciales y comunales. Correspondientes a la (s) variable (s) de riesgo que justifica su activación y ejecución.
- o Planes de contingencia: nacionales, regionales, provinciales y comunales. Correspondientes a contingencias específicas y programadas.
- o Protocolos y procedimientos: institucionales (internos) e interinstitucionales (acuerdos entre instituciones u organismos).
- o Otro tipo de planificación existente, que permita otorgar una respuesta eficaz.

· **Toma de Decisiones:** este proceso se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a sus niveles de respuesta (ver tabla N°10). En esta misma línea, el mando de coordinación táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles (nacional, regional, provincial y comunal); establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respalda las coordinaciones establecidas (según Decreto Supremo N°38/2011, Ministerio del Interior y Seguridad Pública), a partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencias y responsabilidades de los integrantes de los respectivos comités. Sumado a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando Conjunto en Terreno.

De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales y regionales (ver capítulo 6.2.), será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos. Como una instancia previa a la activación de un COE (si corresponde); para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas instancias.

· **Implementación de las Decisiones:** Este proceso considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente plan.

- o Activación y despliegue de recursos y capacidades, ver capítulo 6.4.2.
- o Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación, ver capítulo 5.3.
- o Aplicación de medidas de rehabilitación, ver capítulo 6.5.1.

· **Retroalimentación y Control:** Este proceso considera las siguientes acciones.

- o Nivel Nacional: a través de ONEMI Central (CAT Nacional) se consolida la información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (ver capítulo 7.1.) y cursa hacia el Ministerio del Interior requerimientos de recursos y capacidades requeridos desde el Nivel Regional. Estas acciones se sustentan en los procedimientos, protocolos e instructivos establecidos, de acuerdo al marco legal vigente.
- o Nivel Regional: a través de las Direcciones Regionales de ONEMI (CAT Regionales) consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades emanados de los Niveles Provincial y Comunal.
- o COE (nacional, regional, provincial y comunal): establecen la coordinación táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

1.1.1. Desmovilización

La desmovilización corresponde al proceso de retorno ordenado, coordinado, seguro y eficiente de los recursos (humanos, técnicos y materiales) dispuestos en un incidente o evento. Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- a) Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- b) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- c) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- d) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- e) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

1.2. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

1.2.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

Estas medidas se soportan en la evaluación de daños y necesidades levantada, a través de los instrumentos normalizados del Plan DEDO\$, instrumentos administrados por organismos sectoriales, municipalidades, gobernaciones, etc.

Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación intersectorial, establecida en los Planes Sectoriales de Emergencia, en conjunto con los gobiernos regionales, gobernaciones, municipios, empresas y organismo del SNPC.

Las medidas de rehabilitación, consideran una gradualidad en su implementación y deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

a) Restablecimiento de servicios básicos: corresponde a una de las principales acciones a desarrollar en la fase de rehabilitación, respondiendo principalmente al daño causado a la infraestructura respectiva, los recursos y capacidades con que se cuente para su rehabilitación. Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y otros organismos sectoriales vinculados.

b) Restablecimiento de infraestructura crítica: a cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (sistema de salud, educación, energético, sanitario, aeroportuario, transporte, etc.).

c) Seguridad de zonas afectadas: a cargo de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile. En caso de declaración de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo respectivo, y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional designado.

d) Restablecimiento de las telecomunicaciones: su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 “Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones”, en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe; además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de los mensajes de alerta.

1.3. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

En relación al marco legal vigente y su aplicación bajo un Estado de Excepción Constitucional, la gestión de institucional de los organismos del SNPC será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través de Decreto Supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y de Defensa Nacional.

Los Estados de Excepción Constitucional considerados en el presente plan son los siguientes:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

2. Sistema de Evaluación

2.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N°156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

2.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación:

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales. :

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza en eventos de mayor complejidad, y profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos.

2.1.2. Informes Normalizados de Respaldo:

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los informes ALFA y DELTA:

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER[1]).
- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.

- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

2.1.3. Informe Técnico:

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central. Contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

3. Readecuación del Plan

El proceso de readecuación del plan contempla las siguientes etapas:

3.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- Divulgación del Plan: considera la divulgación oficial a todos los organismos e instituciones del SRPC (públicas, privadas y de voluntariado), en todos sus niveles (Regional, Provincial y Comunal).
- Definición de un plan de capacitación: orientado en una primera etapa a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del Sistema de Protección Civil; para incluir en una segunda etapa sector privado, académico e investigación y voluntariado.

3.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- Revisión institucional del Plan: considera la revisión por divisiones, departamentos y unidades con competencia técnica, de acuerdo a la planificación establecida por ONEMI.
- Revisión interinstitucional del Plan: considera la revisión del Plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales, de acuerdo a la programación definida por ONEMI en coordinación con la Subsecretaría de Interior.
- Evaluación anual del Plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros, acorde a la planificación prevista por la unidad técnica respectiva (ONEMI).

3.3. Actualización

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediando el acto administrativo respectivo (Res. Ex.), a través del cuadro presentado en el anexo 9.1.

4. Anexos

4.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

4.2. Terminología (Fuente: Manual Operaciones de Emergencia Nivel I, Academia de Protección Civil, ONEMI, 2015).

A

Afectados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Amenaza: Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas, no predecible.

Alarma: es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio el cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del sistema de protección civil que activen procedimientos ad-doc a la situación de emergencia.

Alerta: Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo del Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta temprana preventiva (alerta verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.

Albergados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

Ayuda Mutua: Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil, tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

Catástrofe: Es una situación de una alteración tal que resultan insuficientes los medios y recursos del nivel nacional, siendo requerido el aporte de la comunidad internacional.

Capacidad de Respuesta: Es la acción de articular y gestionar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Ciclo de Manejo del Riesgo: Modelo de acción, que sistematiza las acciones a implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las etapas del ciclo de manejo del riesgo, pueden ser sintetizadas en tres grandes fases: Fase de Prevención, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación.

Centro de Acopio y Distribución: corresponde al espacio físico, en donde se implementan sistemas de bodega para el almacenamiento, organización y posterior distribución de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, abrigo, viviendas de emergencia, entre otros. Corresponde al lugar en donde se organizan y distribuyen los recursos de emergencias.

D

Damnificados: N° de personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

Daños: Corresponde a los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior puede constatar en efectos en la propia comunidad, en la infraestructura y las comunicaciones.

Desaparecidos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

E

Emergencia: Es un evento o incidente causado por la naturaleza o por la actividad humana que produce una alteración en un sistema, la cual no excede o supera su capacidad de respuesta.

Etapas de Prevención: Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

Etapas de Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.

Etapas de Preparación: Conjunto de medidas y acciones previas al evento o incidente destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas, y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que éstas sean oportunas y eficaces.

Etapas de Rehabilitación: consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas al menos, seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

Etapas de Reconstrucción: Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y, en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Evento o Incidente: Es definido como un acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente.

[1] instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales. Circular N°17 de 2014 de la Subsecretaría de Interior.

F

Fase de Prevención: Concepto asociado al Ciclo de Manejo del Riesgo, involucra todas aquellas actividades previas a la ocurrencia de un evento o incidente adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el ambiente pueda llegar a provocar, considera las etapas de prevención propiamente tal, mitigación y preparación.

Fase de Respuesta: Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado u ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

Fase de Recuperación: Son las actividades destinadas a recuperar, en una primera etapa las condiciones básicas de vida, como también, en una segunda etapa volver al estado de desarrollo previo y, si es posible, superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

G

Gestión Integral del Riesgo: se conceptualiza como el enfoque y la práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.

Gestión Correctiva o Compensatoria: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, se entiende por ser aquella acción que pretende reducir los niveles existentes de riesgo, revirtiendo procesos negativos consolidados en el tiempo o interviniendo en la vulnerabilidad, que por lo general requieren de una alta inversión económica.

Gestión Prospectiva: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, es definido por ser aquella acción que busca evitar y controlar el riesgo de nuevos desarrollos. Requieren de un alto grado de conciencia, preocupación y compromiso con la reducción del riesgo.

H

Heridos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

I

Impactos: Corresponde a los cambios o modificaciones que, a partir del evento o incidente adverso, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, en su entorno, en su habitabilidad, en su lugar de trabajo, en su estado psicológico, vale decir, son los desequilibrios que se producen en su habitualidad, estos no siempre pueden ser cuantificados.

M

Manejo del Evento o Incidente: Concepto asociado a la ocurrencia de una emergencia, implica la tipificación del evento, la aplicación de procedimientos específicos de contención, control y extinción por parte de los organismos especializados y la aplicación de planes de contingencia específicos. A su vez se debe monitorear el estado de situación del evento, evaluando y analizando la capacidad de respuesta respecto a los recursos involucrados, se debe a su vez definir los nuevos cursos de acción si fuese procedente acorde al control o avance del evento, y el establecimiento de las zonas de gestión operativas y otras acciones que permitan un correcto y efectivo manejo de la situación.

Manejo de la Emergencia: Corresponde al desarrollo de una gestión integral que involucra el control del evento, sus impactos en la población, bienes y entorno, el establecimiento de alertas, la evacuación, la coordinación y movilidad de recursos, la evaluación de daños y necesidades y la permanente información a la autoridad superior y a la comunidad, entre muchas otras acciones.

Muertos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

N

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios, albergues, habilitación de rutas alternativas, rescate, traslado a centros asistenciales, entre otros. La prioridad debe centrarse en las necesidades básicas de vida de las personas: techo, alimentación, luz, agua y abrigo.

P

Pérdidas: Concepto asociado a un flujo económico negativo, percibido tras el evento o incidente adverso que se mantiene por un periodo de tiempo, se relaciona al concepto de daño, ya que estos necesitan ser cuantificados, se realiza mediante la medición del factor económico disminuido o afectado, la medición de las pérdidas de vidas humanas y lesiones provocadas por los eventos adversos y la medición de las pérdidas en términos sociales y comunitarios.

Protección Civil: Sistema por el que cada país proporciona protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

Plan DEDOS: Método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe. Implica la evaluación de los daños, la evaluación de las necesidades, la toma de decisiones, la oportunidad en el tiempo de ejecución de acciones, y los recursos involucrados.

R

Riesgo: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. También se puede conceptualizar como el resultado entre la interacción de amenazas y vulnerabilidades.

Recursos de Emergencia: todo elemento, acción, situación o instancia del Sistema de Protección Civil que es utilizado en las Fases de Respuesta y Rehabilitación con el fin de atender a la comunidad afectada, contener y controlar el evento o incidente ocurrido. Pueden clasificarse en Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Técnicos y Recursos Materiales.

S

Sistema Nacional de Protección Civil: es la organización de diversos organismos bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI- del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que comparten la meta de contribuir a la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Sistema que coordina recursos humanos, económicos y técnicos estableciendo protocolos de coordinación.

U

Uso Escalonado de Recursos: Se refiere al empleo racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral en Protección Civil.

V

Vulnerabilidad: Se concibe como un factor interno de riesgo de un sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

2° COMUNÍQUESE el nuevo Plan Regional de Emergencias a las autoridades y servicios involucrados, de manera de asegurar su adecuada información y difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jorge Antonio Martínez Durán
Intendente Regional de Valparaíso



09/11/2020

Distribución:

- 1. /Intendencia Regional de Valparaíso/Gabinete
- 2. /Intendencia Regional de Valparaíso/Departamento Jurídico
- 3. Intendencia Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Ciudadana y Documental/Oficina de Partes

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

Elaborado por: NOMBRE: Mauricio Bustos Rojas CARGO: Director Regional ONEMI NOMBRE: Felipe Estay Diaz CARGO: Profesional de Apoyo NOMBRE: Patricio Araneda Reyes CARGO: Profesional de Apoyo	Revisado Por: NOMBRE: Mauricio Bustos Rojas CARGO: Director Regional ONEMI 	Aprobado por: NOMBRE: Jorge Martinez Durán CARGO: Intendente Regional 
Fecha: NOVIEMBRE 2020	Fecha: NOVIEMBRE 2020	Fecha: NOVIEMBRE 2020

INDICE

1. Introducción	7
1.1. Presentación	7
1.2. Antecedentes	7
1.3. Objetivos	7
1.3.1. Objetivo General	7
1.3.2. Objetivos Específicos	7
1.4. Cobertura, Amplitud y Alcance	8
1.5. Relación con Otros Planes	8
2. Marco Conceptual y Legal	9
2.1. Marco Conceptual	9
2.1.1. Contexto del Plan en el Ciclo de Manejo del Riesgo	9
2.1.2. Fases Operativas	9
2.1.3. Mandos	10
2.2. Marco Legal	11
3. Levantamiento de Capacidades	12
3.1. Roles, Funciones y Capacidades de Organismos Pertenecientes al Sistema Nacional de Protección Civil	12
3.2. Capacidades Externas	18
3.2.1. Cooperación Internacional	17
3.2.2. Solicitud Gubernamental de Ayuda Internacional	18
4. Activación del Plan y Sistema de Alertas	19
4.1. Niveles de Impacto	19
4.2. Activación del Plan	19
4.3. Sistema de Alertas	20
4.3.1. Tipos de Alerta	20
4.3.2. Amplitud y Cobertura	20
4.3.3. Declaración de Alertas	20
5. Comunicación e Información	22
5.1. Flujos de Comunicación e Información	22
5.2. Telecomunicaciones	24
5.2.1. Sistema de Telecomunicaciones	24
5.2.2. Niveles de Conectividad	25
5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	26
6. Coordinación del Sistema Regional de Protección Civil	28
6.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia	28
6.1.1. Activación y Convocatoria	28
6.1.2. Auto Convocatoria	28
6.1.3. Centro de Operaciones de Emergencia	28
6.1.4. Diagrama de Flujo de Procesos	39
6.2. Mesas Técnicas	29
6.2.1. Activación y Convocatoria	29
6.2.2. Diagrama de Flujo de Procesos	31
6.3. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	32
6.4. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	32
6.4.1. Levantamiento de información	32
6.4.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades	33

6.4.3. Coordinación de Acciones de Respuesta	34
6.4.4. Desmovilización	37
6.5. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	38
6.5.1. Medidas de Rehabilitación	38
6.6. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	38
7. Sistema de Evaluación	39
7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	39
7.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación	39
7.1.2. Informes Normalizados de Respaldo	40
7.1.3. Informe Técnico	40
8. Readecuación del Plan	41
8.1. Implementación	41
8.2. Revisión Periódica	41
8.3. Actualización	41
9. Anexos	42
9.1. Cuadro de Control de Cambios	42
9.2. Terminología	43

INDICE DE TABLAS

Tabla N°1:	Marco Legal.	11
Tabla N°2:	Roles, Funciones y Capacidades de Organismos Perteneientes al COE	12
Tabla N°3:	Niveles de Impacto.	19
Tabla N°4:	Activación COE a partir de Niveles de Impacto.	19
Tabla N°5:	Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas.	21
Tabla N°6:	Alertamiento Organismos Técnicos.	32
Tabla N°7:	Estructura de Mando y Control.	34
Tabla N°8:	Niveles de respuesta.	34
Tabla N°9:	Evaluación de la situación.	35

INDICE DE FIGURAS

Figura N°1:	Contexto del Plan en el Ciclo de Manejo del Riesgo.	9
Figura N°2:	Esquema General de Flujos de Comunicación e Información.	23
Figura N°3:	Conectividad Nivel 1.	25
Figura N°4:	Conectividad Nivel 2.	25
Figura N°5:	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.	27
Figura N°6:	Diagrama de Flujo de Procesos Mesas Técnicas.	31

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CAT	: Centro de Alerta Temprana.
COE	: Comité Operativo de Emergencia.
CONAF	: Corporación Nacional Forestal.
CSN	: Centro Sismológico Nacional de la Universidad de Chile.
EDANIS	: Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades en Infraestructura y Servicios.
EMCO	: Estado Mayor Conjunto.
FIBE	: Ficha Básica de Emergencia.
GRD	: Gestión de Riesgo de Desastres.
MEOC	: Centro Móvil de Operaciones de Emergencia.
MPLS	: MultiProtocol Label Switching.
ONEMI	: Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
PTWC	: Pacific Tsunami Warning Center.
REDES	: Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro.
SCPC	: Sistema Comunal de Protección Civil.
SEC	: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
SERNAGEOMIN	: Servicio Nacional de Geología y minería.
SHOA	: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
SISS	: Superintendencia de Servicios Sanitarios.
SNIT	: Sistema Nacional de Información Territorial.
SNPC	: Sistema Nacional de Protección Civil.
SNU	: Sistema de Naciones Unidas.
SPPC	: Sistema Provincial de Protección Civil.
SRPC	: Sistema Regional de Protección Civil.

1. Introducción

1.1. Presentación

El Plan Regional de Emergencia constituye un instrumento de carácter indicativo y general, que forma parte del Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, conformado por el presente plan y el Plan Estratégico Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (PERGRD); además de la formulación de Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo. De esta manera los planes mencionados se configuran como un instrumento integral para la Gestión del Riesgo de Desastre. El presente Plan establece la coordinación general del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) frente a emergencias, desastres y catástrofes, acontecidas en el territorio nacional, estableciendo, indicando y orientando las acciones de respuestas en las fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación; basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos e instituciones del SRPC.

1.2. Antecedentes

El Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030, plantea en la Prioridad 4, a nivel nacional y local: “Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre”. Considerando esta indicación, en esta misma línea, el PERGRD plantea la formulación del formato del Plan Regional de Emergencia, validado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ONEMI.

El Plan Nacional de Protección Civil (decreto supremo N°156/2002 del Ministerio del Interior) tiene como objetivo general: Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos. Debido a la orientación amplia en términos de prevención y respuesta del Plan Nacional de Protección Civil y la necesidad de contar con un instrumento de carácter operativo en términos de respuesta a nivel regional, se configura la formulación del Plan Regional de Emergencia.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional; a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
2. Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del plan.
3. Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad y medios de comunicación.
4. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
5. Identificar los roles, funciones y capacidades de organismos pertenecientes al Sistema Regional de Protección civil que responden en una emergencia, desastre o catástrofe.
6. Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

1.4. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** contempla todo el territorio regional, definido en su extensión continental e insular.
- **Amplitud:** considera a todos los organismos que forman parte del SRPC, entendidos como: sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil; que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes.
- **Alcance:** desde una perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en el territorio regional, estableciendo acciones de respuesta de manera general, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.5. Relación con Otros Planes

Este plan se relaciona con:

- Plan de Emergencias Nacional.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Sismo – Tsunami.
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo contaminación ambiental.
- Planes Sectoriales, Servicios Públicos Integrantes del COE Regional.
- Planes de Emergencias Gobernaciones (Provinciales).
- Planes de Emergencias Municipales (Comunales).
- Plan Zeus, Plan de Respuesta en Estado de Catástrofe, Armada de Chile.

Protocolos

- Protocolo ONEMI – EJÉRCITO, cooperación de unidades BRIFE.
- Protocolo ONEMI – CONAF, trabajo en Incendios Forestales.
- Protocolo ONEMI – DMC, reforzamiento monitoreo de condiciones climáticas.
- Protocolo ONEMI – DGA, reforzamiento de monitoreo de crecidas de ríos, sistemas de captación y cuerpos de agua.
- Protocolo ONEMI – SHOA-CSN, coordinación de acciones ante Tsunamis.
- Protocolo ONEMI – SERNAGEOMIN y OVDAS, para cooperación en eventos volcánicos.
- Protocolo ONEMI-SERNAGEOMIN para eventos de emergencias en depósitos o tranques de relaves.

Planes de Contingencia

Plan de Se establecerán los planes de contingencia según evento.

- *Otros que se requieran por decisión de la autoridad.*

2. Marco Conceptual y Legal

2.1. Marco Conceptual

2.1.1. Contexto del Plan en el Ciclo de Manejo del Riesgo

El Ciclo de Manejo del Riesgo contempla tres fases: Prevención, Respuesta y Recuperación (Ver figura N°1), dentro de las cuales, el Plan Regional de Emergencia responde, en gran medida, a la fase de Respuesta y en menor medida a la interface correspondiente a la etapa de Alerta/Alarma y a la fase de Recuperación (Etapa de Rehabilitación).



Figura N°1: Contexto del Plan en el Ciclo de Manejo del Riesgo
Fuente: Adaptado de Manual de Operaciones de Emergencia Nivel I
Academia de Protección Civil, ONEMI, 2015.

2.1.2. Fases Operativas

Corresponden a las etapas o estados diferenciados en el proceso de operaciones en emergencia, desastre o catástrofe. Si bien estas fases en la realidad no se encuentran completamente separadas, para efectos de planificación se requiere establecer esta diferenciación y alcance entre cada fase operativa. Para la ejecución del presente plan se establecen las siguientes fases operativas:

- **Fase Operativa – Alertamiento:** conceptualmente corresponde a una fase intermedia entre la preparación y respuesta. Se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar las precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente.
- **Fase Operativa – Respuesta:** El enfoque del presente plan se centra específicamente en la fase de respuesta. Conceptualmente existe una diferenciación entre las fases de respuesta y rehabilitación, sin embargo en la realidad esta separación no se conforma como tal, razón por la cual, existen etapas de transición entre la culminación de una y el inicio de otra. Esta fase considera las siguientes etapas:
 - **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** etapa de la respuesta, basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.
 - **Coordinación de acciones de respuesta:** acciones fundamentales del proceso de respuesta, basada en un proceso de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

- **Desmovilización:** etapa que desactiva de manera gradual y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación, para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad pública.
- **Fase Operativa – Rehabilitación:** constituye una fase de transición en la culminación de las acciones de respuesta e inicio de las acciones de rehabilitación. Para un adecuado desarrollo de esta fase, debe establecerse una coordinación entre organismos públicos, sectoriales, privados y de voluntariado. Esta fase considera las siguientes etapas:
 - **Medidas de rehabilitación:** conjunto de decisiones y acciones orientadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.
 - **Restablecimiento de servicios básicos:** Si bien corresponde a una medida de rehabilitación, debido a su importancia se indica como una etapa de esta fase. considera una recuperación, en el más corto plazo disponible.
 - **Priorización y asignación de recursos en rehabilitación:** está determinado principalmente, a través de la evaluación de daños y necesidades.

*Cabe señalar que el Plan ZEUS de la Autoridad Militar Regional de Valparaíso hace referencia a 4 etapas distribuidas en 7 días, estas son: Etapa de Despliegue (4 horas); Etapa de Contención (12 horas), Etapa Iniciativa (24 horas), Etapa Estabilización (72 horas) y etapa de estabilización (7 días).

2.1.3. Mandos

Los mandos se definen en función de las competencias, capacidades y atribuciones técnicas y/o administrativas, que posean los organismos que participan en la respuesta ante emergencias, desastres y catástrofes. Cada uno de los organismos involucrados mantiene su estructura jerárquica y administrativa, por lo cual no se subordinan y obedecen a sus propias autoridades. En el contexto de la coordinación de operaciones en emergencias, desastres y catástrofes se pueden identificar tres tipos de mando:

- **Mando Técnico:** es ejercido por el organismo o institución que tiene relación directa con el evento o incidente en desarrollo, ya sea por disposiciones legales y/o competencia y capacidad técnica. Su principal función es entregar las directrices y estrategias técnico-operativas que permitan responder adecuadamente al incidente o evento.
- **Mando de Coordinación:** es ejercido por los Directores de Protección Civil en función de la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta a eventos o incidentes y la relación con la autoridad de Gobierno Interior. El Mando de Coordinación es ejercido por:
 - Director Nacional de ONEMI
 - Director Regional de ONEMI
 - Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
 - Director o Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia
- **Mando de Autoridad:** es ejercido por las autoridades de Gobierno Interior (o en quien se delegue esta función) en relación a la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del mando de coordinación y mando técnico, bajo el amparo de leyes y normativas vigentes. El Mando de Autoridad es ejercido por:
 - Ministro del Interior
 - Subsecretario del Interior
 - Intendente Regional
 - Gobernador
 - Alcalde

La integración de los Mandos se establece, a través del **Mando Conjunto**, que corresponde a la expresión en terreno del Comité de Operaciones de Emergencia. Se configura como una instancia operativa, basada en el establecimiento de objetivos comunes.

La estructura de mando y control asociada a las acciones de respuesta, se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

2.2. Marco Legal

A continuación se presenta el marco legal vigente en relación a la planificación en emergencias, desastres y catástrofes (ver tabla N°1):

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso 5°.	Establece que “Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia”.
Decreto 1434 del Ministerio del Interior y seguridad pública.	Aprueba Plan Nacional de Emergencia.
Ley 16.282 1965 Ministerio de Hacienda.	Fija disposiciones permanentes para casos de sismos catástrofes (glosas presupuestarias). Ley N° 19.095 del Ministerio de Interior, que Modifica Ley N° 16.282, en lo relativo a Normas para casos de Sismos y Catástrofes.
Decreto Supremo N° 26 de 1966 Ministerio de Defensa.	Designa al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) como representante en el Pacific Tsunami Warning Center (PTWC).
D.L. 369 1974 crea la ONEMI.	Crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 1974.
Decreto Supremo N° 509 de 1974 Aprueba Reglamento.	Que establece el reglamento para la aplicación del D.L. N°369 de1974.
D.F.L. 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Establece los Instrumentos de Planificación Territorial (Planes Reguladores) los cuales exigen estudios de riesgo y pueden definir áreas de riesgo (restringidas al desarrollo urbano). D.F.L. 47 de 1992 establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Ley 18.415 de 1985 Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.	Establece los términos de declaración de los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo 156 de 2002 Ministerio del Interior	Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, como instrumento indicativo para la gestión en Protección Civil en Chile.
Ley Orgánica Constitucional 19.175 del año 2005 sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional.	Asigna a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.	Indica que estas entidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y respuesta en situaciones de emergencia.
Ley 20.304	Sobre Operación de Embalses frente a alertas y emergencias de crecidas y otras medidas que indica.
Decreto Supremo N° 68 del 2009 Ministerio del Interior.	Establece un sistema de coordinación permanente de procesos de monitoreo sísmico y volcánico.
Ley 20.444 Fondo Nacional de Reconstrucción y donaciones. (resolución)	Establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofes.
Decreto Supremo N° 38 del 2011 Ministerio del Interior	Determina la constitución del Comité de Operaciones de Emergencia COE.
Resolución Exenta N° 4642 de 2019, de la Intendencia Regional de Valparaíso.	Aprueba Actualización Plan de Emergencias Especifico por Variable de Riesgo “Sismo-Tsunami”
Resolución Exenta N° 8083 de 2017, de la Intendencia Regional de Valparaíso.	Aprueba Actualización de Plan de Emergencia Específico por Variable de Riesgo de “Incendios Forestales”.
Resolución Exenta N° 8932 de 2019, de la Intendencia Regional de Valparaíso.	Aprueba Actualización de Plan de Emergencia Específico por Variable de Riesgo de “Contaminación Ambiental”.
Resolución Exenta N°6044 de 2017, de la Intendencia Regional de Valparaíso.	Aprueba Instructivo para compras de emergencia.

Tabla N°1: Marco Legal
Fuente: Adaptado de Plan Estratégico Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres

3. Levantamiento de Capacidades

3.1. Roles, Funciones y Capacidades de Organismos Pertenecientes al Sistema Nacional de Protección Civil.

El D.S.38 de 2011 que modifica el D.S.156, de 2002 determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia. El D.S.38 señala entre otras materias.

“Integraran el Comité Nacional, las siguientes autoridades: Ministro del Interior, Ministro de Defensa Nacional, Subsecretario del Interior, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Ministro de Energía, Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, Ministro de Salud, Ministro de Obras Públicas, General Director de Carabineros de Chile y Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior”.

Ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante que se disponga la constitución del "Comité Nacional", según lo indicado precedentemente, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el intendente Regional respectivo.

Para la constitución del aludido Comité Regional, corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a) y f), del artículo 16, de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

Con el fin de optimizar la capacidad resolutive del COE, sus integrantes se organizarán teniendo en consideración las fases operativas de la emergencia, **es así como los integrantes que deberán autoconvocarse frente a todo evento con el fin de abordar la etapa inicial de despliegue de recursos y capacidades y la coordinación inicial de las acciones de respuesta corresponden a:**

N°	Organismo	Rol	Funciones
1	Intendencia Regional	Mando de Autoridad	Intendente Regional: 1.- Dirigirse al Centro de Operaciones de Emergencia de ONEMI señalado en el presente plan (En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami debe dirigirse a Regimiento N°2 “Maipo”) y presidir COE. 2.- Solicitar reporte de estado de situación inicial a Director Regional de ONEMI (SITREP), incluyendo el sector insular. 3.- Solicitar reporte de estado de situación específico a los integrantes del COE en función de lo señalado en informe DELTA (Plan Dedos) completando el análisis de la emergencia, su afectación y daños ocasionados, incluyendo además reporte en materia de seguridad y orden público. 4.- Priorizar acciones de intervención o mitigación estableciendo responsables y plazos. 5.-Determinar apoyos en requerimientos y/o coordinación a los organismos de primera respuesta, y/o organismos técnicos que ejerzan el mando operativo. 6.-Reevaluar y readecuar las acciones de intervención o mitigación adoptadas.

			7.- Entregar información a la comunidad y los medios de comunicación en conjunto con la SEREMI de Gobierno (Primera entrega dentro de las primeras 4 horas). 8.- Disponer la activación de la F.T. N°13, soporte Administrativo y Jurídico.
2	ONEMI	Mando de Coordinación	1.- Entregar Reporte de Situación a Intendente Regional, considerando la información recabada por el Centro Regional de Alerta Temprana, señalando los protocolos activados y los cursos de acción llevados a cabo en forma previa a la constitución del COE. 2.- Dirigir las funciones propias de la institución en todos sus ámbitos de acción.
3	Armada de Chile	Integrante del COE Mando de Autoridad	1.- Entregar Reporte de Situación a Intendente Regional, señalando protocolos activados. 2.- Señalar medios y recursos disponibles para efectuar ayuda humanitaria. 3.- En caso de sismo de mayor intensidad, y/o Alerta, Alarma o Estado de precaución por tsunami, informar sobre la evacuación de playas, caletas y sectores costeros. 4.- En caso de que se declare Estado de Excepción Constitucional, el Jefe de la Defensa asumirá en el rol de Mando de Autoridad junto con el Intendente Regional, en función de las facultades que le hayan sido delegadas y activará la fuerza de tarea N°15, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
4	SEREMI de Salud	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°1, Salud, y entregar reporte de estado de situación.
5	SEREMI de Energía	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°2, energía, y entregar reporte de estado de situación.
6	SEREMI de Transporte y telecomunicaciones	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°3, Transporte y Telecomunicaciones, y entregar reporte de estado de situación.
7	SEREMI de Obras Públicas	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°4, Obras Públicas, y entregar reporte de estado de situación.
8	SEREMI de Gobierno	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°5, Gobierno, y entregar reporte de estado de situación.
9	Carabineros	Integrante del COE	1.-Reportar el resultado de la participación directa en la alerta y evacuación de sectores poblados rurales y urbanos en función de lo establecido en el Plan Específico por Variable de Riesgo Sismo Tsunami.

			2.- Mantenimiento del orden público, prevención en la comisión de delitos y entrega de información a la ciudadanía en puntos de encuentro. 3.- En caso de que se declare Estado de Excepción Constitucional, formará parte de la fuerza de tarea N°14, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
10	PDI	Integrante del COE	1.-Reportar el resultado de la participación directa de la alerta y evacuación de sectores poblados rurales y urbanos en función de lo establecido en el Plan Específico por Variable de Riesgo Sismo Tsunami. 2.-Colaborar con el mantenimiento del orden público, prevención en la comisión de delitos y entrega de información a la ciudadanía en puntos de encuentro. 3.- En caso de que se declare Estado de Excepción constitucional, formará parte de la fuerza de tarea N°14, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
11	Ejército	Integrante del COE	Ejército, Reg. N°2 Maipo: 1.- En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami, desplegar MEOC ONEMI y habilitar Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo. 2.- Representar a la Institución en el COE. 2.- Señalar medios y recursos disponibles para efectuar ayuda humanitaria. 3.- En caso de que se declare Estado de Excepción constitucional, formará parte de la fuerza de tarea N°14, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
12	FACH	Integrante del COE	FACH, Base aérea Quintero: 1.- Representar a la Institución en el COE. 2.- Señalar medios y recursos disponibles para efectuar ayuda humanitaria. 3.- En caso de que se declare Estado de Excepción constitucional, formará parte de la fuerza de tarea N°14, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
13	Gobernación Provincial de Valparaíso.	Integrante del COE	Gobernador de Valparaíso: 1.- En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami, el Gobernador (a) de la Provincia de Valparaíso integrará el COE Regional, con el fin de optimizar el recurso humano, sus funciones serán las propias del cargo. Lo anterior, sin perjuicio de que pueda sesionar el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial.
14	Bomberos de Chile	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°12, Operaciones de Emergencia.

Los integrantes del COE que formarán parte de la segunda etapa de la fase operativa de respuesta, y el inicio de la fase operativa de rehabilitación son:

N°	Organismo	Rol	Funciones
15	SEREMI de Educación	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°7, Educación, y preparar reporte de estado de situación. 2.- En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami deberá auto convocarse al COE desde la etapa inicial de despliegue de recursos y capacidades.
16	SEREMI de Justicia	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°8, Justicia, y preparar reporte de estado de situación. 2.- En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami deberá auto convocarse al COE desde la etapa inicial de despliegue de recursos y capacidades.
17	Coordinador Regional de Seguridad Pública.	Integrante del COE	1.- Consolidará la información disponible en materia de orden público, informando sobre las determinaciones y acciones que pudiera determinar la Subsecretaría de Prevención del Delito.
18	SEREMI de Medio Ambiente.	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°6, Medio Ambiente, y preparar reporte de estado de situación.
19	SEREMI de Desarrollo Social	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°9, Desarrollo Social, y preparar reporte de estado de situación.
20	SEREMI de Vivienda	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°10, vivienda, y preparar reporte de estado de situación.
21	SEREMI de Bienes Nacionales	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°11, información geoespacial, y preparar reporte de estado de situación.
22	SEREMI de Minería	Integrante del COE	1.- Activar la fuerza de tarea N°15, Minería, tranques de relave y pasivos mineros, y preparar reporte de estado de situación.

Tabla N°2: Roles, Funciones y Capacidades de Organismos Pertenecientes al COE

***Todos los integrantes del COE que forman parte de la segunda etapa de la fase operativa de respuesta, y el inicio de la fase operativa de rehabilitación, deben estar disponibles, de ser requeridos, desde el inicio de la emergencia. El requerimiento será solicitado a través de ONEMI.**

Fuerzas de Tarea

La organización regional se mantendrá en base a Fuerzas de Tarea (F.T.), las cuales tendrán dos funciones fundamentales para efectos del presente plan, la de reportar la condición general de un sector al COE para la toma de decisiones tácticas, utilizando para esto la estructura contenida en los informes ALFA y demás instrumentos del Plan DEDOS (Plan Nacional de Protección Civil), y la de adoptar todas las medidas necesarias, según sus atribuciones, para la normalización de los servicios o infraestructura afectada. Para el correcto desarrollo de las dos funciones fundamentales descritas, los integrantes de las fuerzas de tarea deben activar su propia organización sectorial y contar con planes homologables al presente. Las fuerzas de tareas son las siguientes:

1.-F.T.1.Salud.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Salud, e integrado por los Directores de los Servicios de Salud de Aconcagua, Viña del Mar Quillota y Valparaíso San Antonio así como los Jefes de Emergencia y los integrantes operativos según plan sectorial. Deberá informar sobre personas lesionadas, heridas o muertas, atendidas en los Centros de Salud públicos o privados, la condición de la infraestructura sanitaria, y las condiciones sanitarias generales de las zonas afectadas.

2.-F.T.2.Energía

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Energía con la colaboración del Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y su función principal será la de coordinar con las empresas energéticas el restablecimiento y/o continuidad del suministro de energía, así como de informar la disponibilidad de combustible y el estado general de las instalaciones prioritarias y otras asociadas.

3- F.T.3 Transporte y Telecomunicaciones.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de transporte y telecomunicaciones, su función principal será la de informar sobre la condición general de los servicios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, así como de los sistemas de comunicación, radio emisoras y empresas de telecomunicaciones. Deberá adoptar las medidas para la normalización de los servicios afectados, priorizando los servicios de transporte indispensable para la población y las actividades productivas y logísticas orientadas al abastecimiento de alimentos.

4.- F.T.4.Obras Públicas

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, con la colaboración del Director de la SISS, su función principal será la de informar sobre la condición de la Infraestructura pública y en especial de la infraestructura crítica, velando por el restablecimiento de la conectividad terrestre, vial y marítima. En materia de agua para consumo humano, deberá informar sobre la condición general de los sistemas de agua potable rural (APR) y de las empresas concesionarias que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado. Ejercer otras funciones acordadas en COE.

5.-F.T.5.Gobierno.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Gobierno, su función principal será la de apoyar en las acciones de vocería, estableciendo la estrategia comunicacional en estrecha coordinación con las autoridades nacionales y regionales con el fin de mantener correcta y oportunamente informada a la ciudadanía sobre los hechos acontecidos y las medidas adoptadas.

6.-F.T.6.Medio Ambiente

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente y trabajará en conjunto con Director de la Superintendencia de Medio ambiente, y su función principal será la de comunicar el riesgo ambiental de un determinado evento y contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados. Contará con el apoyo del SEREMI de Agricultura.

7.-F.T.7 Educación.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Educación, su función principal será la de reportar sobre la condición de salud general de los estudiantes, docentes y directivos de establecimientos educacionales y jardines infantiles, así como de informar sobre la condición de infraestructura, sugiriendo establecimientos que puedan ser utilizados como albergues. La fuerza estará además integrada por JUNJI e Integra. En caso de sismo de mayor intensidad o amenaza de tsunami deberá auto convocarse al COE en caso de que los eventos se registren en horario de clases.

8-F.T.8 Justicia.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Justicia. Deberá reportar la condición general de todos los servicios dependientes y en especial de la condición del Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile. Respecto del SENAME y sus centros, y de Gendarmería, deberá informar sobre personas lesionadas, heridas o muertas al interior de estos lugares, así como de la evacuación de uno o más recintos y las condiciones generales de seguridad y funcionamiento de los mismos.

9.-F.T.9 Desarrollo Social

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y su función principal será la de coordinar con los niveles municipales la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), apoyar a los municipios en la habilitación de albergues y coordinar el voluntariado a través de INJUV. Contará con el apoyo del Secretario Regional Ministerial del Deporte, quien deberá promover y facilitar la preparación de la infraestructura deportiva para su disposición como albergues o centros de acopio y distribución. Otra función de la fuerza de tarea será la de realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida, y disponer de herramientas para la operación de municipios en emergencia. Esta fuerza estará también integrada por el SEREMI de Economía Fomento y Turismo.

10.-F.T.10 Vivienda

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda con el apoyo del Director del SERVIU, su función principal será la de asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por el evento, así como coordinar los bonos y subsidios de apoyo a las personas damnificadas.

11. F.T.11. Información Geoespacial.

Estará bajo la responsabilidad del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales quien deberá establecer la fuerza de tarea a través como mínimo de la Unidad de Catastro en conjunto con el Gobierno Regional y la Coordinación Regional del SNIT, y tendrá como función principal el proporcionar información relativa a infraestructura afectada.

12. F.T.12. Operaciones de emergencia.

Estará a cargo del Presidente Regional de Bomberos y su función principal será la de asesorar técnicamente al COE en materias que son de su competencia con el fin de que coordinadamente se disponga de los medios y recursos necesarios para apoyar la fase operativa de la emergencia en procedimientos de busca y rescate, combate de incendios u otros que resulten necesarios, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2°, Ley 20.564).

13. F.T.13. Soporte Administrativo y Jurídico.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y el Jefe Jurídico de la Intendencia Regional respectivamente, quienes deberán otorgar soporte en el ámbito de su competencia a las decisiones del COE, manteniendo estrecha coordinación con unidades y servicios dependientes del Ministerio del Interior, y especialmente gobernaciones, ONEMI y la Subsecretaría del Interior.

14. F.T.14. Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

Esta F.T. sólo se constituirá en estado de excepción constitucional, estará a cargo del JEDENA y la integrarán Carabineros, PDI y Fuerzas Armadas, su tarea principal será la de orden público y seguridad interior. De no haber un estado de excepción constitucional, las FF.AA. como integrantes del Sistema Nacional de Emergencias y Protección Civil, tendrán la coordinación del

empleo de los recursos y capacidades institucionales en la gestión de emergencias y desastres en función de sus directrices y acuerdos operacionales. Carabineros y PDI, en conjunto con el Coordinador Regional de Seguridad Pública, operarán de acuerdo a su área de competencia, sin perjuicio de lo dispuesto en los planes específicos por variable de riesgo y en especial el Plan Específico por Variable de Riesgo Sismo Tsunami.

15. F.T.15 Minería, tranques de relave y pasivos mineros.

Esta F.T. estará a cargo del SEREMI de Minería e integrada adicionalmente por el Director de SERENAGEOMIN, su tarea principal será la de reportar riesgos o situaciones de emergencia generadas en instalaciones mineras o en comunidades cercanas.

Otros organismos e instituciones presentes en las Fuerzas de Tarea

- 1.- Servicios de Salud Aconcagua, Viña del Mar- Quillota y Valparaíso-San Antonio. (F.T.1.)
- 2.-Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC (F.T.2.)
- 3.-Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS (F.T.4.)
- 4.- Superintendencia de Medio Ambiente. (F.T.6.)
- 5.- SEREMI de Agricultura (F.T.6.)
- 6.- Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI (F.T.7.)
- 7.- Fundación Integra (F.T.7.)
- 8.- Servicio de Registro Civil e Identificación (F.T.8.)
- 9.- Servicio Médico Legal (F.T.8.)
- 10.- Servicio Nacional de Menores (F.T.8.)
- 11.- Gendarmería de Chile (F.T.8.)
- 12.- Institución Nacional de la Juventud, INJUV (F.T.9.)
- 13.- SEREMI de Economía Fomento y Turismo (F.T.9.)
- 14.- SEREMI del Deporte (F.T.9.)
- 15.- Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU (F.T.10.)
16. Coordinación Regional SNIT (F.T.11.)
- 17.- Gobierno Regional. (F.T.11.)
- 18.- Servicio Nacional de Geología y Minería (F.T.15.)

3.2. Capacidades Externas

3.2.1. Cooperación Internacional

La cooperación internacional ante emergencias, desastres y catástrofes para el país, se remite al “Plan de Respuesta Interagencial Ante Emergencias y Desastres” del Sistema de Naciones Unidas (SNU) en Chile. Cuyo objetivo es definir el conjunto de acciones que deberá emprender el SNU en Chile, en caso de la ocurrencia de un desastre natural y/o antrópico, para así apoyar al Estado en la reducción de la pérdida de vidas humanas y bienes materiales, y la prestación de ayuda humanitaria de manera oportuna y efectiva a las víctimas de los desastres.

3.2.1.1. Activación del Plan

La activación del Plan se configura ante desastres naturales y/o antrópicos, depende de la magnitud e intensidad que haya generado el evento o que por sus características de desarrollo pueda generar en el país.

La aplicación del Plan considera a todas las agencias del SNU en Chile, que tienen responsabilidades funcionales y/o por mandato en emergencias y desastres.

La responsabilidad de la activación del Plan recae en el Coordinador Residente a solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores y el Equipo Para el Manejo de Desastres de las Naciones Unidas (UNDMT), que a su vez es apoyado técnicamente por el Equipo Técnico de Emergencia de las Naciones Unidas (UNETE).

3.2.1.2. Solicitud Gubernamental de Ayuda Internacional

La ejecución del Plan depende de los siguientes supuestos:

- Es responsabilidad del Estado prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas por las emergencias, desastres o catástrofes que ocurran en territorio chileno.
- La solicitud de ayuda internacional al SNU en Chile se solicita, a través de la Cancillería.
- El Estado declara mediante Decreto Supremo (firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y de Defensa Nacional) el Estado de Emergencia o Catástrofe (en términos de orden y seguridad).
- En caso que no se declare Estado de Emergencia o Catástrofe y no exista reacción de las autoridades frente a una emergencia, el UNDMT en virtud de su mandato humanitario puede decidir activar el plan.
- Que el Estado no solicite ayuda a la comunidad internacional, dificultando así la realización de un llamado a los donantes para la recaudación de fondos.
- La existencia de recursos necesarios para la ejecución del plan.

Mayores antecedentes están disponibles en el Plan Nacional de Emergencias siendo la coordinación de las capacidades externas coordinadas por ONEMI Central

4. Activación del Plan y Sistema de Alertas

4.1. Niveles de Impacto

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta. Para lo cual, existe una clasificación de los niveles de impacto (ver tabla N°4). De acuerdo a esta clasificación el Plan se activa a partir de una situación de emergencia, desastre o catástrofe, es decir, a partir del Nivel III.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
NIVEL I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles.	Nivel local	Emergencia
NIVEL II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia
NIVEL III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia (mayor o compleja)
NIVEL IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre
-	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta.	Cooperación Internacional	Catástrofe

Tabla N°3: Niveles de impacto

Los niveles de impacto determinan la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), como órganos coordinadores de las acciones de respuesta y rehabilitación ante emergencias, desastres y catástrofes; a través de un procedimiento de convocatoria establecido. Para el caso del PRE corresponde la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, sin perjuicio de que se puedan constituir Comités de Operaciones de Emergencia (COE) Comunales y Provinciales dependiendo de la emergencia.

NIVEL	CLASIFICACIÓN	TIPO COMITÉ	CONVOCATORIA
NIVEL I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
NIVEL II	Emergencia	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
NIVEL III	Emergencia (mayor o compleja)	Comité Provincial y/o Regional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y /o Regional de Emergencia
NIVEL IV	Desastre	Comité Nacional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia
-	Catástrofe	Comité Nacional de Operaciones de Emergencia	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°4: Activación COE a Partir de Niveles de Impacto

4.2. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- 1.- Sismo de mayor intensidad, amenaza de tsunami (por sismo de campo lejano o campo cercano) o evacuación preventiva.
- 2.- Por procedimiento de activación consignado en los Planes Específicos por Variable de Riesgo.
- 3.- A solicitud del Intendente Regional o Director Regional de ONEMI.

4.3. Sistema de Alertas

4.3.1. Tipos de Alerta

El Sistema de Alertas del SNPC se establece, a través del Plan Nacional de Protección Civil, que determina tres tipos de alerta:

- **Alerta Verde:** instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos. Para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.
- **Alerta Amarilla:** se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

4.3.2. Amplitud y Cobertura

La Amplitud y Cobertura dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración.

- **Amplitud:** corresponde a los organismos del SNPC que pertenecen al área afectada, o aquellos organismos involucrados en la atención de una emergencia o desastre.
- **Cobertura:** corresponde al área o extensión geográfica afectada o que pudiese ser afectada por una emergencia o desastre. Obedece a la división político-administrativa del país (nacional, regional, provincial, comunal).

4.3.3. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones:

- La declaración de alertas del SNPC se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, **deberá siempre ser coordinada por ambos niveles** (ver tabla N°6):

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde Alerta
Verde (Temprana Preventiva)	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	ONEMI	ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°5: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Con el objetivo de establecer un modelo simplificado y coherente de flujos de comunicación e información (ver figura N°2) en condición de emergencia, desastre y/o catástrofe, se indican las siguientes orientaciones generales:

- **Cobertura:** nacional, regional, provincial y comunal.
- **Amplitud:**
 - COE (nacional, regional, provincial y comunal): su gestión se enmarca en las sesiones convocadas por la autoridad respectiva.
 - Organismos del Sistema de Protección Civil (nacionales, regionales, provinciales y comunales, según corresponda): científico, técnicos, sectoriales, fuerzas armadas, policías, de voluntariado, empresas u otros. Su gestión es permanente durante la emergencia, desastre o catástrofe.
 - Direcciones Regionales de ONEMI (CAT Regional).
 - ONEMI Nacional (CAT Nacional).
 - Direcciones Comunales y Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
- **Flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y provincial:** a nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de Emergencia. Existe un vínculo entre el COE Comunal y la Dirección Comunal de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel provincial.
- **Flujos de comunicación e información entre el nivel provincial y regional:** a nivel provincial los organismos e instituciones (que tienen representatividad a nivel provincial) del Sistema Provincial de Protección Civil (SPPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Regional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Provincial de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de ONEMI. Existe un vínculo entre el COE Provincial y la Dirección Provincial de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel Regional.
- **Flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional:** a nivel regional los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Regional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Regional de ONEMI, que mantiene flujos de comunicación e información con ONEMI Nacional.

Existe un vínculo entre el COE Regional y la Dirección Regional de ONEMI, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel nacional.

- **Flujos de comunicación e información en el nivel nacional:** a nivel nacional los organismos e instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Nacional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, recursos, decisiones y requerimientos, entre otros; por parte de sus representaciones a nivel regional y provincial (si aplica). Existe un vínculo entre el COE Nacional y ONEMI Nacional (CAT Nacional), toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar la información emanada del nivel regional.
- **Flujos de comunicación e información entre niveles regionales, en coordinación con el nivel Nacional:** En caso de que se requiera un flujo de comunicación e información entre niveles regionales, que se vean afectados por un desastre o catástrofe en común, éste debe coordinarse con ONEMI Nacional, con el objetivo de mantener un orden en las comunicaciones y flujos de información.

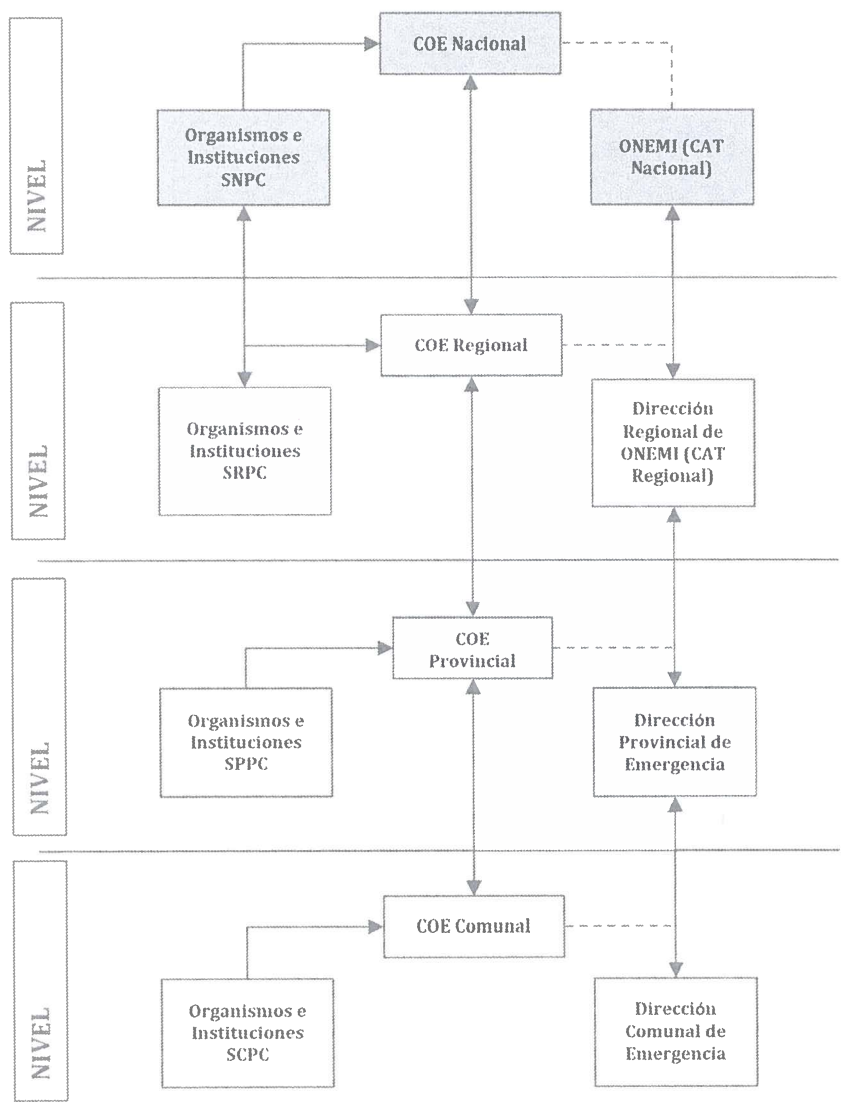


Figura N°2: Esquema General de Flujos de Comunicación e Información

Independientemente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Protección Civil (nacional, regional, provincial y comunal), poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales, de acuerdo a protocolos, procedimiento u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en determinadas condiciones, pueden existir flujos de comunicación entre el nivel comunal y el regional, sin mediar necesariamente el nivel provincial, con quien de todas formas se mantiene la coordinación permanente.

5.2. Telecomunicaciones

Debido a que la ONEMI es el organismo del Estado encargado de la coordinación del SNPC frente a emergencias, desastres y catástrofes, y a la existencia de distintos servicios de telecomunicaciones (indicados en la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones), para acotar el sistema de telecomunicaciones en emergencias, desastres y catástrofes, se expone el Sistema de Telecomunicaciones administrado por ONEMI, siin perjuicio de considerar la existencia y operatividad de otros Sistemas de Telecomunicaciones, frente a emergencias, desastres y catástrofes, que son administrados por otros organismos del SNPC.

5.2.1. Sistema de Telecomunicaciones

ONEMI cuenta con un sistema de comunicaciones bajo el concepto de la redundancia y misión crítica, con tecnologías propias, arrendadas comerciales y sistemas de misión crítica colaborativas (principalmente con Ejército y Carabineros de Chile) con organismos del Sistema Nacional de Protección Civil. Compuestas por tecnologías alámbricas, inalámbricas y satelitales que se respaldan entre ellas, generando una red de comunicaciones redundante con cobertura Regional y Nacional.

El sistema de Telecomunicaciones cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Red MPLS (MultiProtocol Label Switching):** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y las regiones (Direcciones Regionales de ONEMI - CAT Regionales). Con servicios de datos (internet e intranet), telefonía (Telefonía IP y Análoga), sistemas de video conferencia, respaldo satelital y líneas de telefonía análoga de contingencia.
- **Red de Radio Comunicación:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y regiones (Direcciones Regionales de ONEMI - CAT Regionales) con tecnologías inalámbricas HF, HF ALE (propia) y red HF colaborativa con el Ejército, denominada Red Torrente; sistema VHF (análogo y digital) y un sistema de radio de misión crítica APCO P25 (P25), correspondiente a la red colaborativa con Carabineros de Chile. Adicionalmente, se han incorporado a Radioaficionados con su Red HF Nacional y VHF local para reforzar la red troncal y regional, para enlazar las comunas y lugares remotos, generando una red de radio comunicación con cobertura Regional y Nacional. La Dirección Regional de ONEMI Valparaíso en particular cuenta con 10 repetidores y cobertura en todo el territorio continental vía VHF y UHF (Provincias y Comunas) así como equipos P25 (de manera redundante) en todas las comunas costeras, como también en poder de autoridades y centrales de comunicación fundamentales para el sistema. Se cuenta con comunicación satelital con la comuna de Juan Fernández y la Provincia de Isla de Pascua.
- **Plataforma Satelital:** correspondiente a un servicio de telefonía satelital de emergencia (Iridium) con 88 teléfonos satelitales operativos, para la utilización de las autoridades nacionales y regionales; servicio de internet y telefonía satelital (BGAN), y una red de datos satelital con el Ejército VSAT (HUB, Segmento Satelital compartido y estaciones remotas), que es utilizada como respaldo a red principal MPLS. Actualmente, se dispone del segmento satelital en coordinación con el Ejército, ya que para su utilización se requiere de su infraestructura (instalación de 17 estaciones remotas de comunicaciones satelitales en las 15 Regiones y ONEMI Central).
- **Telefonía:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y las regiones (Direcciones Regionales de ONEMI - CAT Regionales) se cuenta con sistemas de telefonía móvil, telefonía fija IP privada y análoga a red pública de telefonía, telefonía satelital con proveedores comerciales y una red de telefonía análoga de anexos del Ejército, extendidos hacia las regiones (Direcciones Regionales de ONEMI), Servicio Hidrográfico y

5.2.2. Niveles de Conectividad

El despliegue del Sistema de Telecomunicaciones utiliza dos niveles de conectividad:

- a) **Conectividad Nivel 1:** corresponde a una conectividad local o regional que cubre cada una de las regiones (ver figura N°3).

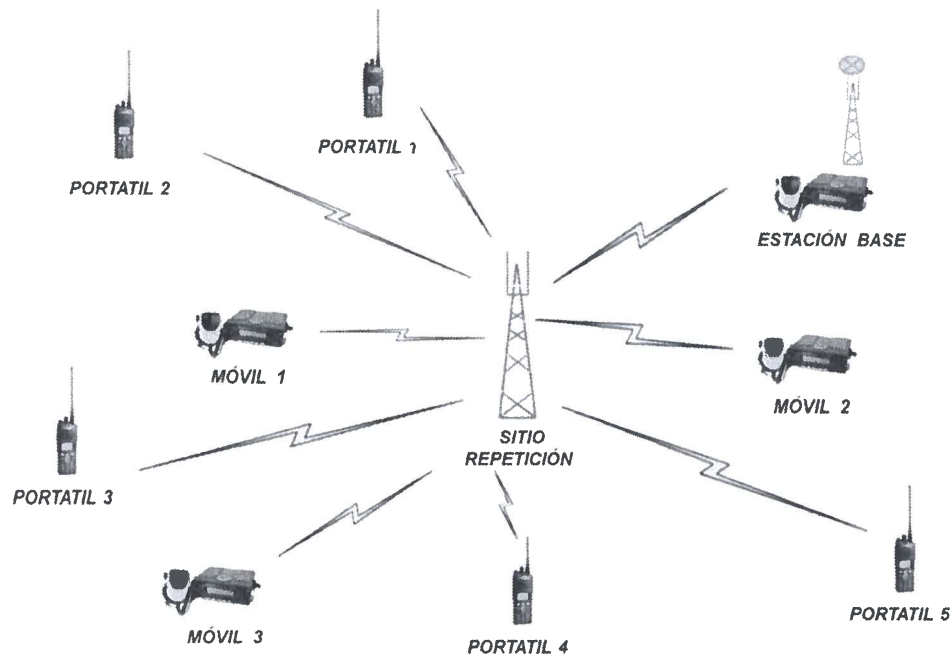


Figura N°3: Conectividad Nivel 1

- b) **Conectividad Nivel 2:** El segundo nivel de conectividad con cobertura Regional y Nacional, Regional con radio comunicación y un enlace Nacional a través de un sistema principal de datos MPLS vía fibra óptica y respaldo satelital (ver figura N°4).

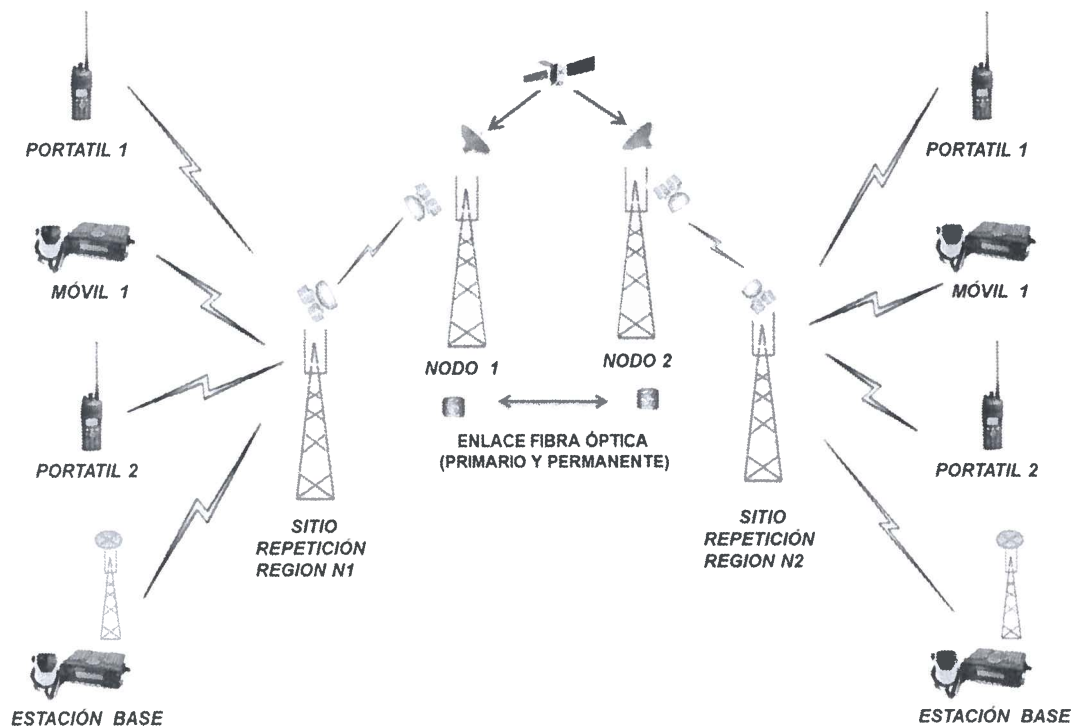


Figura N°4: Conectividad Nivel 2

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido; oportuna en relación a la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones; y progresiva en el tiempo, en relación a la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

- **Temporalidad:** este parámetro está directamente asociado a la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se entregará de manera secuencial:
 - I. De manera preliminar se deberá entregar información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica aproximada.
 - II. La afectación aproximada a personas, evaluación preliminar de daños a infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
 - III. Mayor detalle de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
 - IV. Información consolidada de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, restablecimiento de servicios básicos y medidas de rehabilitación.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte o informe (emitido de acuerdo a protocolo y/o procedimiento) del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes o comunicados de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del SNPC y que puedan entregar información validada y confiable.

- **Vocería:** corresponde a la definición del representante que entregará la información a la comunidad y medios de comunicación. De manera general, la información será entregada por el Intendente Regional, Director Regional de ONEMI y complementada por organismos técnicos; sin perjuicio, de que el Intendente Regional en conjunto con la SEREMI de Gobierno disponga de una estructura distinta. Con el objetivo de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en el COE. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas en el COE.

En los niveles regionales debe establecerse una coordinación con el nivel nacional en relación a las vocerías, con el objetivo de establecer una coherencia en la información entregada a la comunidad.

- **Medio de difusión:** el medio de difusión de la información debe ser redundante, a través reportes y/o informes publicados en portal web de ONEMI, y/o de organismos autorizados para la publicación de este tipo de información u otro medio de difusión oficial disponible; puntos de prensa e información publicada en redes sociales. Los medios de difusión se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

La información a la comunidad y medios de comunicación se esquematiza de la siguiente manera (ver figura N°5):

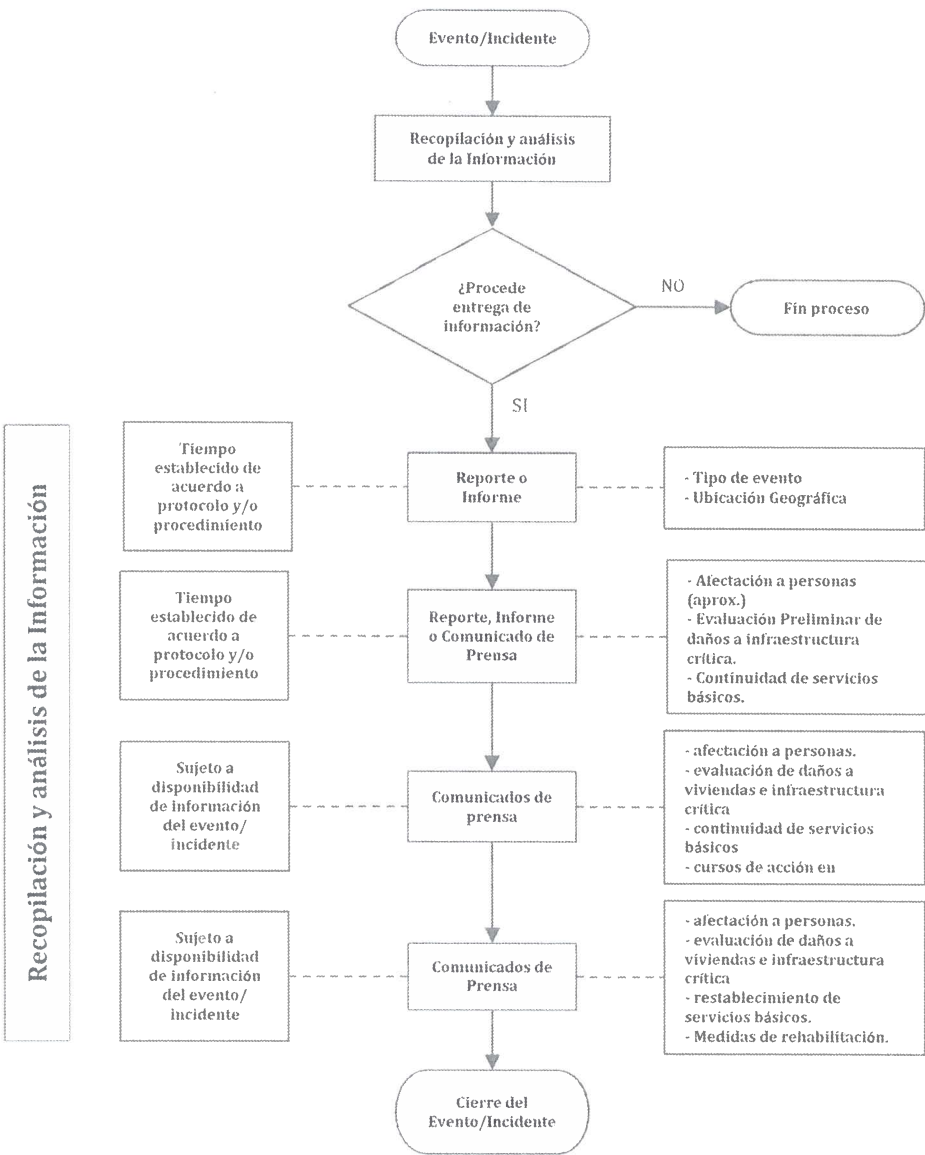


Figura N°5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

6. Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil

6.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia

La constitución del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) es regulado por el DS N°38/2011 del Ministerio del Interior, el cual establece ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe que provoque daños de consideración en las personas, bienes y medio ambiente que afecten al territorio. Las autoridades del COE y los responsables de las fuerzas de tarea serán convocados por ONEMI, o bien deberán auto convocarse dependiendo de la situación. Los responsables de las fuerzas de tarea deberán determinar la activación y dinámica de coordinación y funcionamiento de sus áreas.

6.1.1. Activación y Convocatoria

La activación se realizará de acuerdo a un nivel de impacto III considerando:

- El procedimiento de activación del Plan.

La convocatoria se realizará de acuerdo al protocolo establecido en ONEMI Valparaíso.

6.1.2. Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso, realizado por los integrantes del Comité Regional, de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de:

- 1.- Sismo de mayor intensidad, amenaza de tsunami (por sismo de campo lejano o campo cercano) o evacuación preventiva.
- 2.- Por procedimiento de activación consignado en los Planes Específicos por Variable de Riesgo.

Los suplentes del COE Regional deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su presencia. En ausencia del representante titular, el suplente deberá auto convocarse en el Centro de Operaciones de Emergencia.

6.1.3. Centro de Operaciones de Emergencia:

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el funcionamiento del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia. Debe contar con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los distintos organismos; centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información; difundir la información consolidada a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y medios de comunicación, entre otros.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia será:

Intendencia Regional de Valparaíso: Calle Melgarejo 669, 4to Piso, Salón Esmeralda. Nota: La Dirección Regional de ONEMI Valparaíso se encuentra emplazada en el 5to Piso.

En caso de que se haya registrado un sismo de mayor intensidad y/o se registre la activación de un procedimiento de evacuación del borde costero, el COE debe auto convocarse en: Regimiento Maipo del Ejército de Chile, Av. Gran Bretaña s/n, Cerro Playa Ancha, Valparaíso.

6.1.4. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional (ver figura N°6), para la gestión de la respuesta en desastres, corresponden a los siguientes:

- a. **Levantamiento de información y evaluación de daños:** proviene principalmente de la información levantada por los distintos niveles territoriales (comunal y provincial) y consolidada, evaluada y verificada por el CAT Regional, a través del levantamiento de información mediante los instrumentos normalizados del SNPC. Las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional, y otros organismos del SNPC convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b. **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, versus la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c. **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades, para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. , cada integrante del Comité deberá contar un listado de las capacidades con las que cuenta su respectivo sector, ya sean propios del organismo o gestionados previamente bajo alianzas establecidas con agentes privados. Para la activación de estos recursos se deben considerar criterios de: movilidad, soporte, rango de alcance y asistencia, tiempo de alistamiento, tiempo de operación y temporalidad de uso
- d. **Asignación de responsables y plazos:** En cada uno de los puntos anteriores, se designa un responsable y plazo para cumplir con las labores encomendadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Regional, estas se designan principalmente en función de sus capacidades y competencias sectoriales, siendo este, el encargado de gestionar y controlar el cumplimiento de dichos requerimientos.
- e. **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.
- f. **Registro de las sesiones del COE Regional:** En su rol de Secretaría Ejecutiva del COE, ONEMI elabora un acta con los principales temas tratados y acuerdos convenidos en la reunión, de acuerdo con sus procedimientos internos establecidos por la norma ISO 22.320 (Sistema de Gestión de Emergencias). En este documento se incorpora una lista de participantes, más la fecha y horarios de inicio y termino de la sesión, las que servirán como antecedente de la constitución del Comité.

6.2. Mesas Técnicas

Se constituyen a nivel nacional y regional (de acuerdo a procedimientos establecidos para su funcionamiento) y su principal objetivo es analizar escenarios de riesgo y emergentes de corto plazo y coordinar acciones de mitigación.

6.2.1. Activación y Convocatoria

Las mesas técnicas serán convocadas por ONEMI Valparaíso en coordinación con ONEMI Central.

6.2.2. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por las Mesas Técnicas, corresponden a los siguientes:

- a. **Levantamiento y análisis de información:** proviene principalmente de la información levantada por los distintos niveles territoriales (comunal, provincial y regional) y consolidada por el CAT Nacional, a través de los instrumentos normalizados del SNPC; además de la información proporcionada por los organismos e instituciones pertenecientes a la Mesa Técnica. Contempla el análisis de la emergencia, su afectación y daños ocasionados.
- b. **Priorización de acciones de mitigación:** se establecen a partir del levantamiento de información y análisis de la emergencia, determinando la priorización de acciones de mitigación, asignando responsables y plazos.
- c. **Apoyo en requerimientos y coordinación:** contempla el apoyo a los requerimientos regionales (alternativamente, en caso de ser necesario se activan y despliegan recursos y capacidades) y la coordinación de las acciones de mitigación.
- d. **Reevaluación y readecuación de acciones de mitigación:** contempla todas las etapas anteriores, como mejora y corrección de procesos.
- e. **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** proceso alternativo, con el objetivo de disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de las acciones de mitigación y coordinación entre la Mesa Técnica y el nivel regional y/o provincial afectado.

A continuación, se presenta de manera esquemática, los principales procesos que contempla la coordinación de las Mesas Técnicas (ver figura N°7).

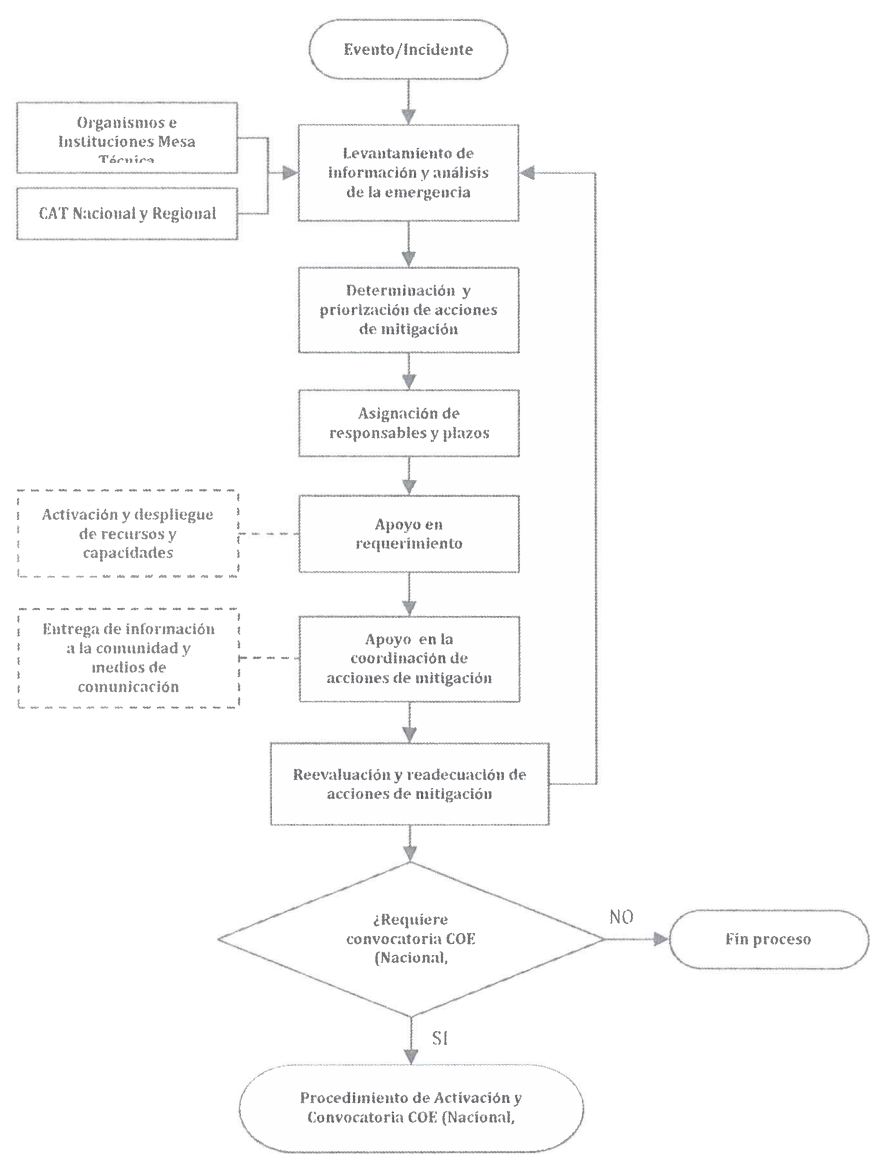


Figura N°6: Diagrama de Flujo de Procesos Mesas Técnicas

6.3. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

- Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interfase entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas (ver capítulo 4.3.), se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

- Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Organismos Responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/ Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
Dirección Meteorológica de Chile	Crecidas de cauces de agua por razones climáticas	Alerta de Crecida de Cauces
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Aguas	Crecidas de cauces	Alerta de Crecida de Ríos y Lagos
CONAF	Forestal	Activación y Desactivación de Alertas del SNPC
SHOA	Sísmica/Tsunami	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, cancelación.

Tabla N°6: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, con el objetivo de considerar variables de riesgo, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos, puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

6.4. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

6.4.1. Levantamiento de información

El levantamiento de información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que participan de las acciones de respuesta. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 5.1.

De esta manera el levantamiento de información requiere de un registro normalizado daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 7.1.

A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- **Nivel Provincial:** la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.
- **Nivel Regional:** la Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- **Nivel Nacional:** ONEMI Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de las regiones afectadas.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SNPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

6.4.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

El proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

a) Evaluación actual de la situación:

- Realizada a partir levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) y el levantamiento de información de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos del Sistema de Protección Civil (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros; que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a los Centros de Alerta Temprana de ONEMI (CAT Nacional y CAT Regionales).

b) Priorización de requerimientos: realizada a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) y el análisis de organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

c) Solicitud de recursos y capacidades: acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo no bastando el solo acuerdo COE para el aseguramiento y disponibilidad de los mismos.

d) Arribo del recurso y/o capacidad: como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). La entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles (regional, provincial y comunal) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.

- e) **Registro y asignación:** forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros. Para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:
- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
 - Periodos operativos o turnos de trabajo.
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

6.4.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- a) **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Decisiones Políticas – Corto Plazo Autoridades de Gobierno Interior, Autoridades Comunales, Autoridades Sectoriales.	• Ministerios • Gobiernos Regionales • Gobernaciones Provinciales • Municipios • Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Decisiones técnicas – Corto plazo Comités de Operaciones de Emergencia (Nacional, Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COE Nacional, Regional, Provincial y Comunal. • Centros de Operaciones de Emergencia respectivos. • Centros de Alerta Temprana Nacional y Regionales
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Decisiones operativas de respuesta – Plazo Inmediato Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado.	• Comando Conjunto en Terreno. • Recurso humano • Recursos Técnicos • Recursos Materiales

Tabla N°7: Estructura de Mando y Control

b) **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel De Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial o Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Táctico
3	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta.	Cooperación Internacional	Catástrofe	Estratégico

Tabla N°8: Niveles de respuesta

c) **Procesos asociados al Mando y Control:**

- **Recopilación e intercambio de información:** este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información (ver capítulo 5.1.). Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:
 - El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDOS (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida las Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimientos establecidos.
 - El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidada por el nivel provincial, a través de las Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia (comunas de la jurisdicción respectiva).
 - Las Direcciones Regionales de ONEMI, a través de los CAT regionales consolidan y cursan las solicitudes de recursos y capacidades, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.
 - ONEMI Central, a través de su Centro Nacional de Alerta Temprana consolida la información emanada de las Direcciones Regionales de ONEMI y cursa las solicitudes de recursos y capacidades hacia la Subsecretaría de Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
 - Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a sus instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada en los COE respectivos.
 - Los organismos científico-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos.
 - Los organismos de primera respuesta realizan el levantamiento de información de acuerdo a sus instrumentos y procedimientos internos. La consolidación de esta información es presentada en los COE respectivos.

La recopilación e intercambio de información responde a los planes de emergencia, de los respectivos Sistemas de Protección Civil (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) procedimientos y protocolos establecidos para estos efectos. De igual manera la solicitud de recursos y capacidades responde a los instrumentos mencionados y al marco legal que regula el proceso.

- Evaluación de la Situación:** se realiza conforme a los niveles de Mando.

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de Coordinación Estratégica y Política	Autoridades de Gobierno Interior, Autoridades Comunes, Autoridades Sectoriales.	- Políticas - Comunicacionales
Mando de Coordinación Táctica	Comités de Operaciones de Emergencia (Nacional, Regional, Provincial y Comunal).	- Técnicas - Operativas - De coordinación
Mando de Coordinación Operativa	Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado.	Evaluaciones de respuesta en terreno: - Técnicas - Operativas - De Coordinación

Tabla N°9: Evaluaciones de la Situación

- Planificación Coordinada:** se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas.
 - Planes de emergencia: regionales, provinciales y comunales.
 - Planes de emergencia sectorial: de nivel nacional y regional.
 - Planes de emergencia por variable de riesgo: nacionales, regionales, provinciales y comunales. Correspondientes a la (s) variable (s) de riesgo que justifica su activación y ejecución.
 - Planes de contingencia: nacionales, regionales, provinciales y comunales. Correspondientes a contingencias específicas y programadas.
 - Protocolos y procedimientos: institucionales (internos) e interinstitucionales (acuerdos entre instituciones u organismos).
 - Otro tipo de planificación existente, que permita otorgar una respuesta eficaz.
- Toma de Decisiones:** este proceso se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a sus niveles de respuesta (ver tabla N°10). En esta misma línea, el mando de coordinación táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles (nacional, regional, provincial y comunal); establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respalda las coordinaciones establecidas (según Decreto Supremo N°38/2011, Ministerio del Interior y Seguridad Pública), a partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencias y responsabilidades de los integrantes de los respectivos comités. Sumado a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando Conjunto en Terreno. De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales y regionales (ver capítulo 6.2.), será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos. Como una instancia previa a la activación de un COE (si corresponde); para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas instancias.
- Implementación de las Decisiones:** Este proceso considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente plan.
 - Activación y despliegue de recursos y capacidades, ver capítulo 6.4.2.
 - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación, ver capítulo 5.3.
 - Aplicación de medidas de rehabilitación, ver capítulo 6.5.1.
- Retroalimentación y Control:** Este proceso considera las siguientes acciones.
 - Nivel Nacional: a través de ONEMI Central (CAT Nacional) se consolida la información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (ver capítulo 7.1.) y cursa hacia el Ministerio del Interior requerimientos de recursos y capacidades requeridos desde el Nivel Regional. Estas acciones se sustentan en los

procedimientos, protocolos e instructivos establecidos, de acuerdo al marco legal vigente.

- Nivel Regional: a través de las Direcciones Regionales de ONEMI (CAT Regionales) consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades emanados de los Niveles Provincial y Comunal.
- COE (nacional, regional, provincial y comunal): establecen la coordinación táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

6.4.4. Desmovilización

La desmovilización corresponde al proceso de retorno ordenado, coordinado, seguro y eficiente de los recursos (humanos, técnicos y materiales) dispuestos en un incidente o evento. **Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.**

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- a) Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- b) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- c) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- d) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- e) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

6.5. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

6.5.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

Estas medidas se soportan en la evaluación de daños y necesidades levantada, a través de los instrumentos normalizados del Plan DEDO\$, instrumentos administrados por organismos sectoriales, municipalidades, gobernaciones, etc.

Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación intersectorial, establecida en los Planes Sectoriales de Emergencia, en conjunto con los gobiernos regionales, gobernaciones, municipios, empresas y organismo del SNPC.

Las medidas de rehabilitación, consideran una gradualidad en su implementación y deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

- a) **Restablecimiento de servicios básicos:** corresponde a una de las principales acciones a desarrollar en la fase de rehabilitación, respondiendo principalmente al daño causado a la infraestructura respectiva, los recursos y capacidades con que se cuente para su rehabilitación. Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y otros organismos sectoriales vinculados.
- b) **Restablecimiento de infraestructura crítica:** a cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (sistema de salud, educación, energético, sanitario, aeroportuario, transporte, etc.).

- c) **Seguridad de zonas afectadas:** a cargo de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile. En caso de declaración de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo respectivo, y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional designado.
- d) **Restablecimiento de las telecomunicaciones:** su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 “Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones”, en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe; además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de los mensajes de alerta.

6.6. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

En relación al marco legal vigente y su aplicación bajo un Estado de Excepción Constitucional, la gestión de institucional de los organismos del SNPC será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través de Decreto Supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y de Defensa Nacional.

Los Estados de Excepción Constitucional considerados en el presente plan son los siguientes:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

7. Sistema de Evaluación

7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N°156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

7.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación:

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales. :

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza en eventos de mayor complejidad, y profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos.

7.1.2. Informes Normalizados de Respaldo:

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los informes ALFA y DELTA:

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER¹).
- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

¹ instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales. Circular N°17 de 2014 de la Subsecretaría de Interior.

7.1.3. Informe Técnico:

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central. Contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

8. Readecuación del Plan

El proceso de readecuación del plan contempla las siguientes etapas:

8.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- Divulgación del Plan: considera la divulgación oficial a todos los organismos e instituciones del SRPC (públicas, privadas y de voluntariado), en todos sus niveles (Regional, Provincial y Comunal).
- Definición de un plan de capacitación: orientado en una primera etapa a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del Sistema de Protección Civil; para incluir en una segunda etapa sector privado, académico e investigación y voluntariado.

8.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- Revisión institucional del Plan: considera la revisión por divisiones, departamentos y unidades con competencia técnica, de acuerdo a la planificación establecida por ONEMI.
- Revisión interinstitucional del Plan: considera la revisión del Plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales, de acuerdo a la programación definida por ONEMI en coordinación con la Subsecretaría de Interior.
- Evaluación anual del Plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros, acorde a la planificación prevista por la unidad técnica respectiva (ONEMI).

8.3. Actualización

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediando el acto administrativo respectivo (Res. Ex.), a través del cuadro presentado en el anexo 9.1.

9. Anexos

9.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

9.2. Terminología (Fuente: Manual Operaciones de Emergencia Nivel I, Academia de Protección Civil, ONEMI, 2015).

A

Afectados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Amenaza: Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas, no predecible.

Alarma: es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio el cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del sistema de protección civil que activen procedimientos ad-doc a la situación de emergencia.

Alerta: Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo del Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta temprana preventiva (alerta verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.

Albergados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

Ayuda Mutua: Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil, tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

Catástrofe: Es una situación de una alteración tal que resultan insuficientes los medios y recursos del nivel nacional, siendo requerido el aporte de la comunidad internacional.

Capacidad de Respuesta: Es la acción de articular y gestionar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Ciclo de Manejo del Riesgo: Modelo de acción, que sistematiza las acciones a implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las etapas del ciclo de manejo del riesgo, pueden ser sintetizadas en tres grandes fases: Fase de Prevención, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación.

Centro de Acopio y Distribución: corresponde al espacio físico, en donde se implementan sistemas de bodega para el almacenamiento, organización y posterior distribución de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, abrigo, viviendas de emergencia, entre otros. Corresponde al lugar en donde se organizan y distribuyen los recursos de emergencias.

D

Damnificados: N° de personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

Daños: Corresponde a los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior puede constatar en efectos en la propia comunidad, en la infraestructura y las comunicaciones.

Desaparecidos: Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

E

Emergencia: Es un evento o incidente causado por la naturaleza o por la actividad humana que produce una alteración en un sistema, la cual no excede o supera su capacidad de respuesta.

Etapas de Prevención: Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

Etapas de Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.

Etapas de Preparación: Conjunto de medidas y acciones previas al evento o incidente destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas, y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que éstas sean oportunas y eficaces.

Etapas de Rehabilitación: consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas al menos, seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

Etapas de Reconstrucción: Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y, en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Evento o Incidente: Es definido como un acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente.

F

Fase de Prevención: Concepto asociado al Ciclo de Manejo del Riesgo, involucra todas aquellas actividades previas a la ocurrencia de un evento o incidente adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el ambiente pueda llegar a provocar, considera las etapas de prevención propiamente tal, mitigación y preparación.

Fase de Respuesta: Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado u ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

Fase de Recuperación: Son las actividades destinadas a recuperar, en una primera etapa las condiciones básicas de vida, como también, en una segunda etapa volver al estado de desarrollo previo y, si es posible, superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

G

Gestión Integral del Riesgo: se conceptualiza como el enfoque y la práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.

Gestión Correctiva o Compensatoria: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, se entiende por ser aquella acción que pretende reducir los niveles existentes de riesgo, revirtiendo procesos negativos consolidados en el tiempo o interviniendo en la vulnerabilidad, que por lo general requieren de una alta inversión económica.

Gestión Prospectiva: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, es definido por ser aquella acción que busca evitar y controlar el riesgo de nuevos desarrollos. Requieren de un alto grado de conciencia, preocupación y compromiso con la reducción del riesgo.

H

Heridos: Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

I

Impactos: Corresponde a los cambios o modificaciones que, a partir del evento o incidente adverso, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, en su entorno, en su habitabilidad, en su lugar de trabajo, en su estado psicológico, vale decir, son los desequilibrios que se producen en su habitualidad, estos no siempre pueden ser cuantificados.

M

Manejo del Evento o Incidente: Concepto asociado a la ocurrencia de una emergencia, implica la tipificación del evento, la aplicación de procedimientos específicos de contención, control y extinción por parte de los organismos especializados y la aplicación de planes de contingencia específicos. A su vez se debe monitorear el estado de situación del evento, evaluando y analizando la capacidad de respuesta respecto a los recursos involucrados, se debe a su vez definir los nuevos cursos de acción si fuese procedente acorde al control o avance del evento, y el establecimiento de las zonas de gestión operativas y otras acciones que permitan un correcto y efectivo manejo de la situación.

Manejo de la Emergencia: Corresponde al desarrollo de una gestión integral que involucra el control del evento, sus impactos en la población, bienes y entorno, el establecimiento de alertas, la evacuación, la coordinación y movilidad de recursos, la evaluación de daños y necesidades y la permanente información a la autoridad superior y a la comunidad, entre muchas otras acciones.

Muertos: Nº de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

N

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios, albergues, habilitación de rutas alternativas, rescate, traslado a centros asistenciales, entre otros. La prioridad debe centrarse en las necesidades básicas de vida de las personas: techo, alimentación, luz, agua y abrigo.

P

Pérdidas: Concepto asociado a un flujo económico negativo, percibido tras el evento o incidente adverso que se mantiene por un periodo de tiempo, se relaciona al concepto de daño, ya que estos necesitan ser cuantificados, se realiza mediante la medición del factor económico disminuido o afectado, la medición de las pérdidas de vidas humanas y lesiones provocadas por los eventos adversos y la medición de las pérdidas en términos sociales y comunitarios.

Protección Civil: Sistema por el que cada país proporciona protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

Plan DEDO\$: Método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe. Implica la evaluación de los daños, la evaluación de las necesidades, la toma de decisiones, la oportunidad en el tiempo de ejecución de acciones, y los recursos involucrados.

R

Riesgo: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. También se puede conceptualizar como el resultado entre la interacción de amenazas y vulnerabilidades.

Recursos de Emergencia: todo elemento, acción, situación o instancia del Sistema de Protección Civil que es utilizado en las Fases de Respuesta y Rehabilitación con el fin de atender a la comunidad afectada, contener y controlar el evento o incidente ocurrido. Pueden clasificarse en Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Técnicos y Recursos Materiales.

S

Sistema Nacional de Protección Civil: es la organización de diversos organismos bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI- del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que comparten la meta de contribuir a la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Sistema que coordina recursos humanos, económicos y técnicos estableciendo protocolos de coordinación.

U

Uso Escalonado de Recursos: Se refiere al empleo racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral en Protección Civil.

V

Vulnerabilidad: Se concibe como un factor interno de riesgo de un sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.